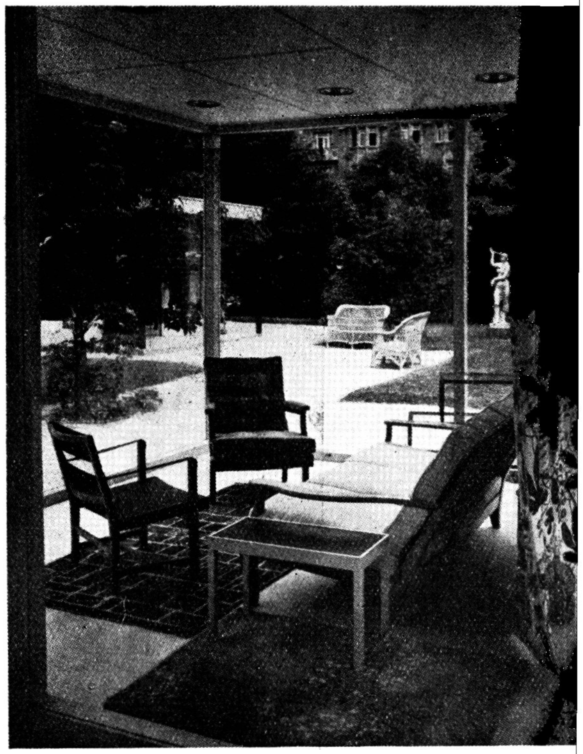
CACYA

La Revista del Centro de Arquitectos Constructores de obras y Anexos



Sumario

Año XIII — Buenos Aires, Diciembre 1939 — Nº 151

REGISTRO NACIONAL de la Propiedad Intelectual Número 056654

Oficinas
Cangallo 511 — U.T. 33 Av. 8864

Administrador
Luis A. Romero

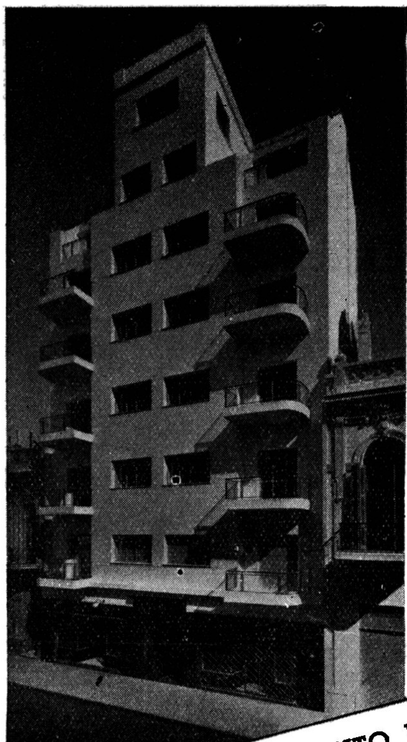
Precio de suscripción anual:
Capital Federal . . . . $ 3.50 m
Provincias . . . . „ 4.—
Extranjero . . . . „ 5.—

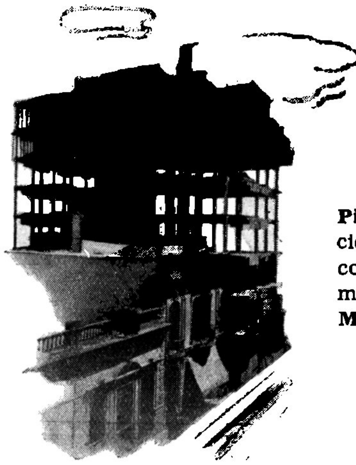
NUMEROS SUELTOS
Del mes de aparición . . . . . $ 0.
De mes atrasado . . . . „ 0.

CONCESIONARIOS DE VENTA
Capital Federal:
Sr. Felipe Terán
Interior y Extranjero:
El Distribuidor Americano. Reconquista 9
Buenos Aires. U.T. 31 Retiro 9453.

La Dirección no mantiene corresponden sobre los trabajos no solicitados para la blicación ni se responsabiliza de los mism

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO PAGADO
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 104

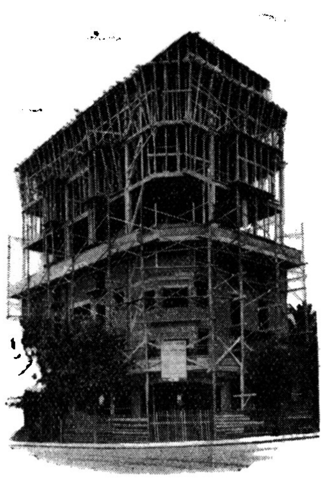


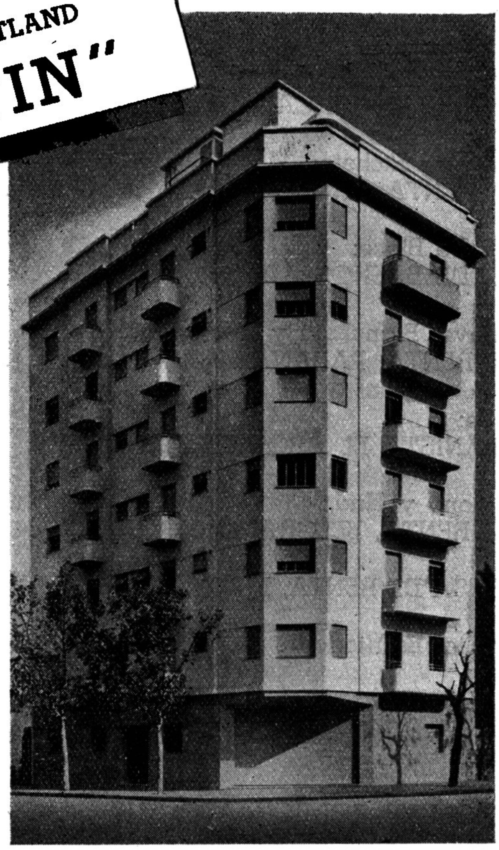


Piedras 535. Edificio para renta construído con cemento "SAN MARTIN"

Propiedad del Sr. **Jaime Matheu Pagés.** Arquitecto: **Sr. Francisco Squirru.** Ingeniero: **Sr. Domingo Lamesa.** Construído por Administración. Hormigón: **Ings. Bava, Seery y Cía.**

LAS OBRAS DE CEMENTO PORTLAND "SAN MARTIN"





el hormigón dura más

Independencia 4002. Como el anterior, este edificio para renta se ha construído con cemento **"SAN MARTIN"**. Propiedad del **Sr. Rafaél Bizantino.** Ingenieros **Sres. C. J. Civelli y R. Bizantino.** Constructores Sres. **Pedro y Arturo Civelli.** Hormigón **Ings. Bava, Seery y Cía.**

CEMENTO SAN MARTIN PORTLAND — INDUSTRIA ARGENTINA

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

RECONQUISTA 46 - BUENOS AIRES ● SARMIENTO 991 - ROSARIO

CEMENTO PORTLAND INCOR — INDUSTRIA ARGENTINA

LA TEORIA DE LA REPOSICION Y LA RIQUEZA DE LOS PUEBLOS

Por el Dr. Emilio von Hofmannsthal

El estallido de la contienda bélica europea, que no por esperado causó menor estupor en todos los ámbitos del mundo, determinó en nuestro país, como en los demás, una súbita alteración de las condiciones mercantiles, cuya exteriorización más concreta se tradujo en el alza inmediata de casi todos los productos y manufacturas y en la momentánea suspensión de operaciones por parte de algunas firmas importadoras.

El fenómeno, común en todos los pueblos bajo iguales circunstancias, agravóse de modo considerable bajo el influjo de un pánico desbordante y contagioso justificado, a decir verdad, en ciertos casos, por la actitud de algunos comerciantes desaprensivos que intentaron llevar a extremos inconcebibles su fiebre especulativa.

Afortunadamente, tras el explicable desconcierto de los primeros días, la lógica ha recobrado sus fueros y la ley de la oferta y la demanda, ley a la que, fatalmente, deben someterse todas las actividades productoras, ha vuelto a restablecer el equilibrio en nuestro medio.

No queremos significar con esto que las condiciones actuales de los negocios sean las mismas que existían antes de declararse la guerra, cosa naturalmente imposible, sino que desaparecidos los transitorios excesos y la inevitable desorientación de las primeras horas, los precios han adquirido, en términos generales, el nivel razonable que corresponde, tomando en consideración los nuevos factores que las circunstancias hacen incidir sobre aquéllos.

Por lo que respecta a la industria constructiva, salvo esporádicos abusos que se van corrigiendo más por la propia gravitación del mercado que por la acción de las autoridades, cabe sañalar que el aumento global en los presupuestos de obras, con relación a los que regían antes de la guerra, y según comprobaciones de reconocida exactitud, asciende a poco más del diez por ciento, alza perfectamente justificada por el recargo del precio en los países de origen, la elevación de fletes y el aumento, unido a la dificultad en la adquisición de ciertos artículos provenientes de los países en lucha, y al recelo del capital, asustado en gran parte por el cúmulo de exageraciones que un incontrolado temor ha hecho circular en los mismos ambientes profesionales, ha causado una considerable disminución de las construcciones. Ello, sin embargo, podría ser eficazmente contrarrestado por los Poderes Públicos, evitando una intensa crisis de la economía nacional, mediante la adopción de diversas medidas propuestas por los organismos patronales y obreros —reducción de tarifas aduaneras, supresión transitoria de impuestos y gabelas municipales, etc., etc.— que, sin mengua de los preceptos constitucionales y sin lesionar ningún interés legítimo, permitirían compensar el aumento de precios consignado y normalizar el ritmo de las actividades constructivas, estimulando la inversión de capitales.

La actuación puramente coercitiva de la Comisión Nacional de Control de Abastecimientos, justificada y plausible en algunos casos a que ya hemos aludido, de evidente extralimitación por parte de ciertas firmas, no constituye, ni remotamente, la política adecuada a las circunstancias que atravesamos ni a la conveniencia del país; en el desenvolvimiento natural de las operaciones comerciales, toda intervención del Estado, por bien intencionada que sea, resulta innocua cuando no contraproducente, si prescinde de considerar todos los factores positivos e imponderables que animan la vida mercantil.

A este respecto, juzgamos interesantísimo reproducir un artículo que, bajo el rubro de esta página y debido a la pluma del eminente economista internacional Dr. Emilio von Hofmannsthal, insertó "La Prensa" en su edición del 12 de Noviembre ppdo.; nuestros lectores apreciarán, sin duda, la exactitud de las observaciones contenidas en dicho trabajo que, como era de prever, ha obtenido gran repercusión en todas las esferas del país.

La mala situación económica de los países de la Europa Central y Occidental ha sido causada, en gran parte, por errores propios. Y de ellos se pueden deducir enseñanzas útiles.

En tiempos de baja de precios, el Estado se coloca de parte del productor; en tiempos de alza de precios, de parte del consumidor. Tiene que hacerlo así para evitar quebrantos y desocupación o merma del consumo y de la prosperidad del pueblo. Pero cuando se excede produce efectos contrarios.

No consideraremos aquí este problema desde el punto de vista individual, sino desde el punto de vista de la comunidad. Precios en alza, son, en general, síntomas de una economía nacional o mundial que se está fortificando; vale decir, de un consumo en alza. En cambio, precios fluctuantes no lo son: si son auténticos, son el indicio de un proceso de producción perturbado en algún punto; si son falsos, es decir, si fluctúan con la moneda en depreciación, evidencian una perturbación de la función de la moneda. Las causas son diferentes, pero el efecto es el mismo: la fuerza consumidora del pueblo no puede seguir ese ritmo.

Es bueno, pues, frenar. ¿Pero con qué fuerza y hasta qué punto ?

Conductores de automóviles sin experiencia, en un momento de peligro frenan a toda fuerza, originando el vuelco de su vehículo. Así, los nuevos dirigentes de los estados europeos que llegaron al poder, sin experiencia económica, decretaron: "¡Los precios no deben subir!" Se movilizó para ello el código criminal; el que vendía más caro de lo que había comprado —más una ganancia "burguesa"— era considerado delincuente; se le encarcelaba y era expuesto al desprecio público. Los diarios y la turba atacaban a los "chupasangre". Los industriales y los comerciantes cedieron a esas presiones, ya sea por falta de comprensión o por falsa convicción; miraban tan sólo al pasado, al precio de adquisición de ayer; y a sus ventas agregaron porcentajes de una utilidad "burguesa". Cuando alguan vez, cautelosamente, miraban de reojo hacia los precios de reposición de mañana, sentían un verdadero escalofrío, y preferían lanzarse con los ojos cerrados en medio de los peligros económicos por un lado, o de los efectos de la justicia por el otro.

¿Y cuál fué la consecuencia? ¡Las existencias empezaron a mermar! Con el producto de la mercadería vendida, que bajo ningún concepto debía cubrir más que los gastos, los intereses y los medios de subsistencias —y hasta con respecto a los intereses del capital propio entablóse una discusión violenta entre fiscales, expertos económicos y abogados—, con ese producto se podía volver a comprar, cada vez, una cantidad menor de mercadería nueva o de materia prima. La suma de capital empezaba a mermar. La misma cantidad de empleados y obreros no podían ocuparse con menos mercaderías; por esto había que despedir una parte de ellos; los resultados de los balances, por el momento, quedaban estables, pero los depósitos de mercaderías disminuían; había que aumentar cada vez más los porcentajes de la ganancia "burguesa" para poder cubrir los gastos; los precios subían no obstante, pero las ganancias disminuían. ¡El pueblo se empobrecía! ¡Algo no estaba en orden!

Siempre había habido censores que, por ese forzado sostenimiento de los precios, habían meneado escépticamente la cabeza; economistas que no entendían un ápice del sentimiento del pueblo; abogados que, lógico es, estaban pagados paar dejar "limpios" a sus clientes. Para esto habían afirmado que no se debía tomar en consideración los precios pasados, sino los futuros; que el precio de venta debía bastar no sólo para pagar la mercadería o materia prima anterior más el trabajo invertido en la misma, sino para poder volver a comprar, por lo menos la misma cantidad de mercadería o de materia prima; porque de otra manera se reducían las existencias. No sólo el industrial y el comerciante, sino todo el pueblo vive de sus existencias, y al disminuir ellas, éste se empobrece inevitablemente.

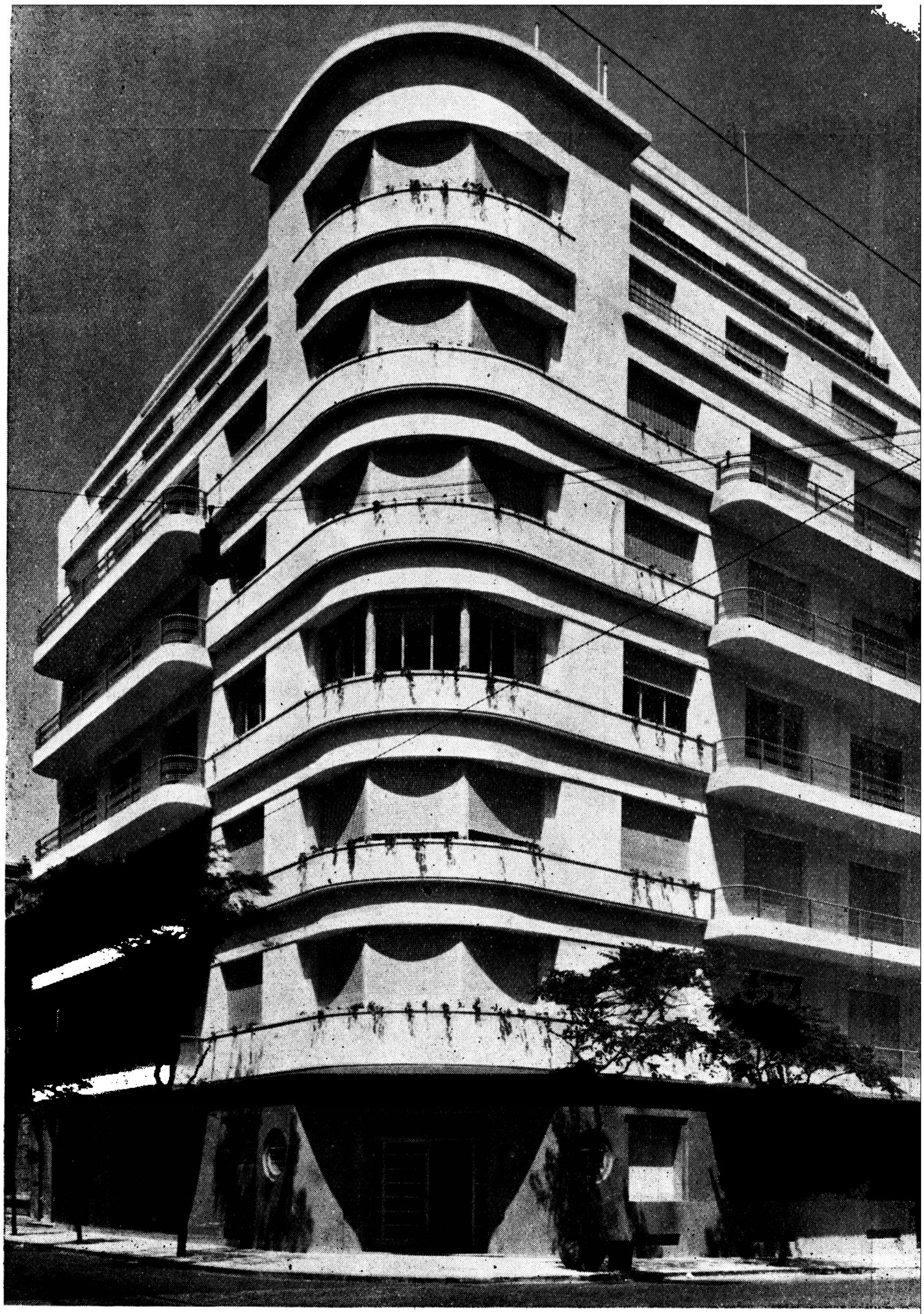
Fué muy instructivo observar cómo se reían, al principio, los jueces y los funcionarios públicos de esta teoría ingeniosa, pero al fin y al cabo "artificial". Naturalmente, no se iban a convencer por tal acrobacia mental en momentos en que se trataba de salvar al pueblo de la explotación y la especulación. Pero, con el tiempo, sus caras se tornaban más serias. Cada nuevo día surgían, con ese mismo palabrerío, más economistas serios, más abogados de confianza; los más grandes y más sólidos industriales y comerciantes aparecían como violentando la ley, cuando no se la interpre-

(Concluye en la pág. 196).

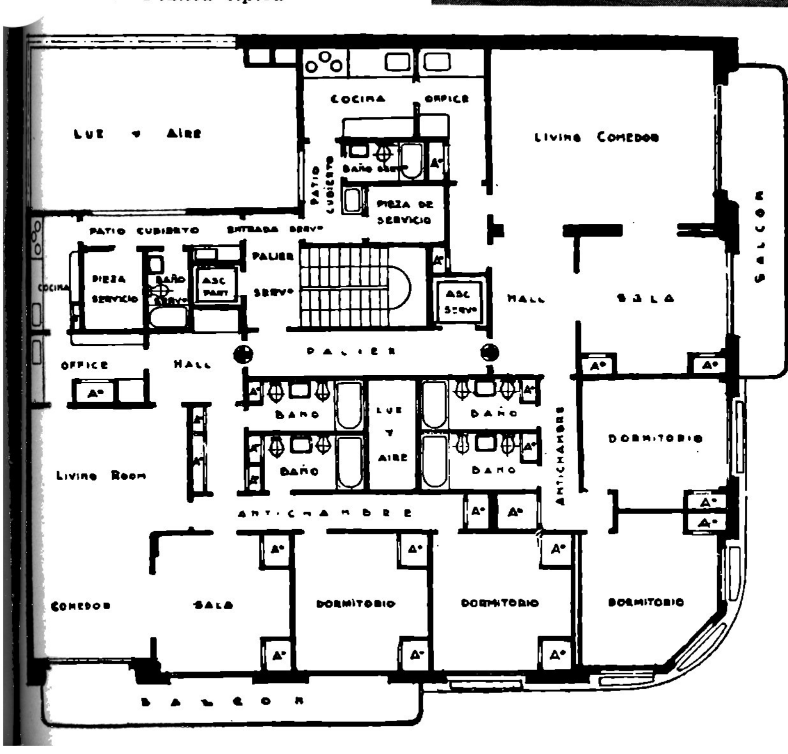
Empr. Constructora:

F. NATINO E HIJOS

•



Planta típica



EDIFICIO DE RENTA

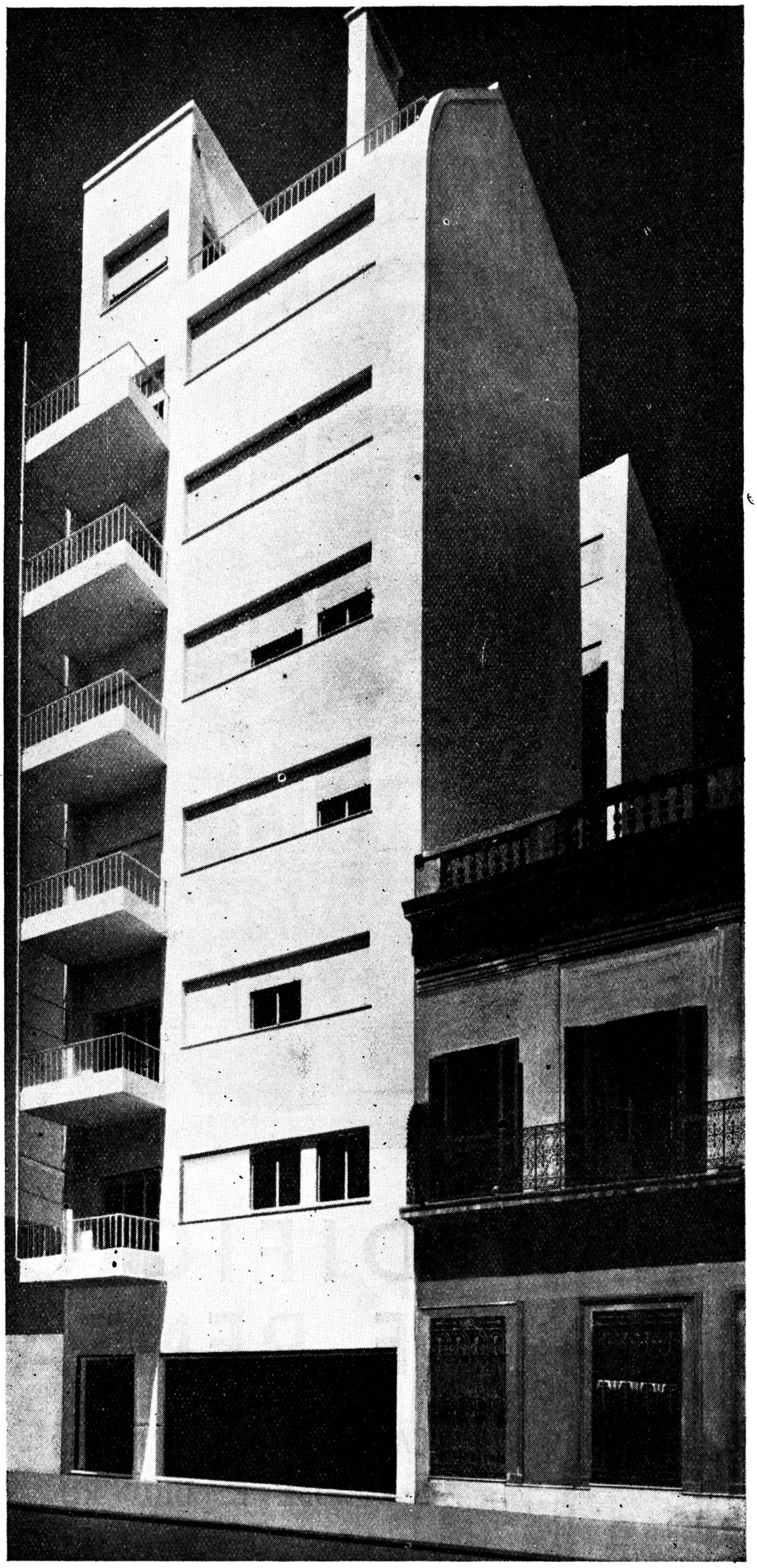
CALLE JUNCAL N° 2134

Esq. JOSE E. URIBURU

•

Arquitectos:

ENGENIO GANTNER Y D. GAMBOURG



EDIFICIO DE RENTA

PASCO Nº 79

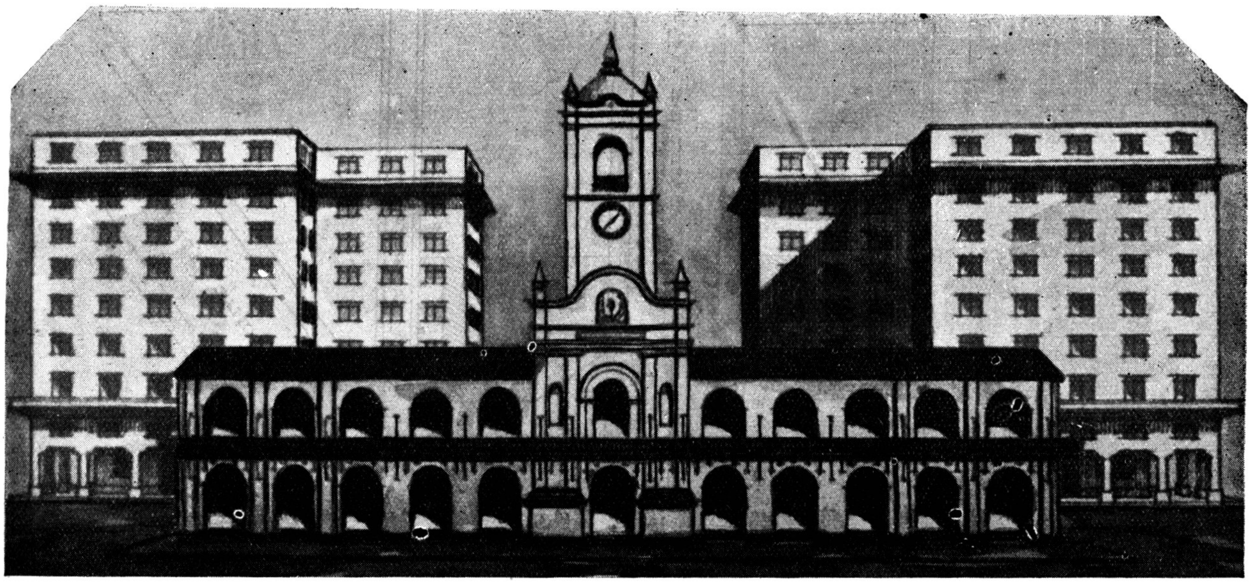
Constructores:

BOADO, VIARENGO Y CIA.

Arquitecto

A. RODRIGUEZ ETCHETO

EL CABILDO DE BUENOS AIRES



Proyecto de restauración integral del Cabildo, conforme a su aspecto original, según los señores Borrel y De Biasi.

Por ANTELMO BORREL y JOSE DE BIASI

Sr. Director de la Revista "CACYA"
De nuestra consideración:

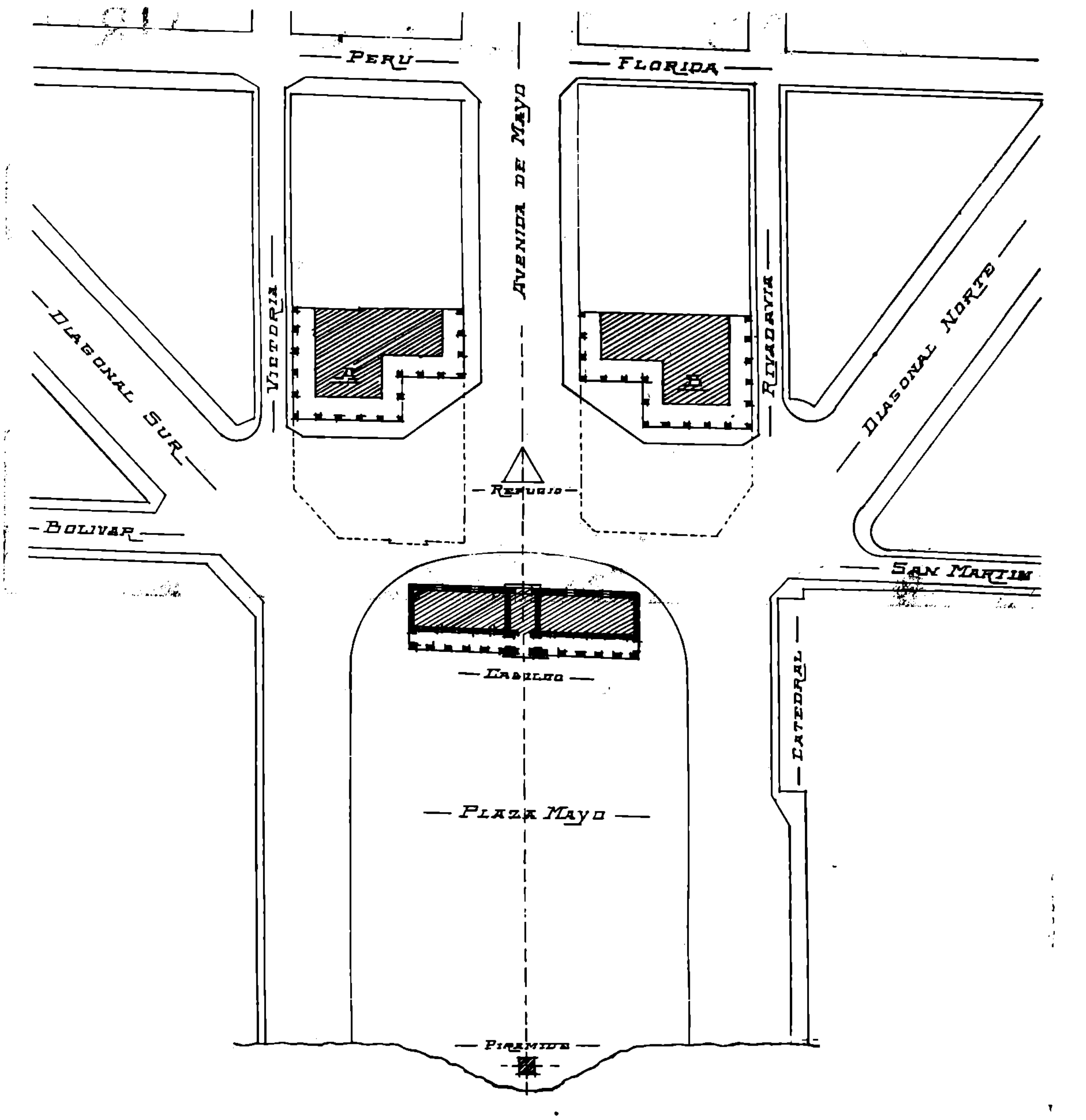
Con motivo de la reciente inauguración de la restauración de las salas capitulares del Histórico Cabildo de B. Aires, vuelve a ponerse de manifiesto la necesidad de una solución definitiva respecto a la restauración del viejo edificio, pues, no obstante las restauraciones parciales a que se alude al principio y las que posiblemente se hagan en su exterior, para imprimirle las características de su primitiva arquitectura colonial, el glorioso monumento nunca llegará a presentar la armoniosa y equilibrada silueta del pasado.

"La Prensa", en su número del 1º de Enero de 1934, al comentar la promulgación de la ley 11688, que declara al Cabildo, "Monumento Nacional", dice: "Hablar de la restauración del viejo edificio del Cabildo es considerar el asunto fuera de la realidad, por cuanto esa restauración es materialmente imposible. La construcción colonial no solo ha perdido su carácter a causa de la desaparición de su torre y las demoliciones parciales ya realizadas, sinó que, además, debido a la existencia de dos arterias importantes, como la Avd. de Mayo y la diagonal Sur, jamás podrá volver a readquirir su forma antigua. Para obtener la restauración perseguida sería necesario cubrir con la reconstrucción la Avd. de Mayo y la parte cercenada por la Diagonal. Y esto es sencillamente inadmisible. Cualquier otra cosa que se intente no será una restauración verdadera, porque debe tenerse en cuenta que se habla de la restauración completa, ya que se persigue el total restablecimiento de un monumento histórico."

¿De qué modo puede lograrse ésto?

Efectivamente, la restauración total es imposible si se pretende hacerla en el lugar que ocupa, y es por esa razón que hoy insistimos sobre la única solución posible, que es su traslado.

Fué con motivo de esa ley, que en 1933, a fin de dar solución al problema, exhibimos en la "Exposición de la Industria Argentina", tres proyectos de traslado, en cuyos planos de conjunto podía apreciarse cómo, en cada proyecto, el desplazamiento del edificio permitía solucionar la conservación y ampliación proporcional y el conflicto de tráfico que se produce en esa zona; siendo el más importante el proyecto No. 3, en que llegamos en forma concluyente a la solución. En este proyecto, el Cabildo no sería desplazado dentro del solar que ocupa, como ocurriría con los Nos. 1 y 2, sinó que su traslado se haría hacia el Este, es decir, hacia la Plaza, hasta ubicar su torre en el centro convergente de los ejes de las dos diagonales y la Avd. de Mayo, con lo que se obtendría, a la vez, un considerable ensanche de la calle Bolívar, frente a la Plaza, y, en los solares ocupados en la actualidad por el Cabildo y la Municipalidad, podrían construírse sendos edificios destinados a dependencias oficiales, o simplemente dos ante-plazas con recovas. Esta ubicación permitiría la restauración total con sus once arcadas, vale decir, la restauración fiel de lo que fué en su pasado, y su torre se vería desde las tres arterias nombradas. Quedaría, pues, emplazado a manera de arco de triunfo si se abrieran en su contrafrente tres arcadas similares a las tres centrales del frente, ventanas iguales a las de la recova,



Plano de ubicación del Cabildo, de acuerdo a la solución propuesta como más conveniente, por los autores de esta nota.

motivos de jardinería y bajo-relieves, etc., conmemorativos de la gran epopeya nacional. Su amplitud interior bastaría con holgura para dar cumplimiento al Art. 3 de la misma ley, que manda reunir en él, las colecciones correspondientes a las épocas denominadas "Colonial" — "Invasiones Británicas" — "Revolución de Mayo" — e "Independencia".

Se trata, como puede verse, de una solución de carácter definitivo, que contribuiría a la organización de la Plaza de Mayo, en su doble faz: arquitectónica y de tráfico, a cuyo estudio, creemos, debieran abocarse las autoridades edilicias.

La inacción, en este sentido, pondría de relieve la impresión de sentirse en estado de inferioridad técnica que en realidad no existe, pues no debe olvidarse el significativo antecedente del traslado de la Pirámide de Mayo en 1912, a lo que debe, lógicamente, sumarse la experiencia técnica adquirida en los 27 años transcurridos.

Consideramos, pues, deber patriótico, que al Histórico Cabildo de Buenos Aires, monumento gran trascendencia y de evocaciones del pasado, se le borran las huellas dejadas por la imprevisión de la demoledora piqueta, legándolo a la posteridad, tal cual fué en los momentos heroicos de la gesta que nos dió nacionalidad.

Saludamos al Sr. Director con nuestra mayor consideración,

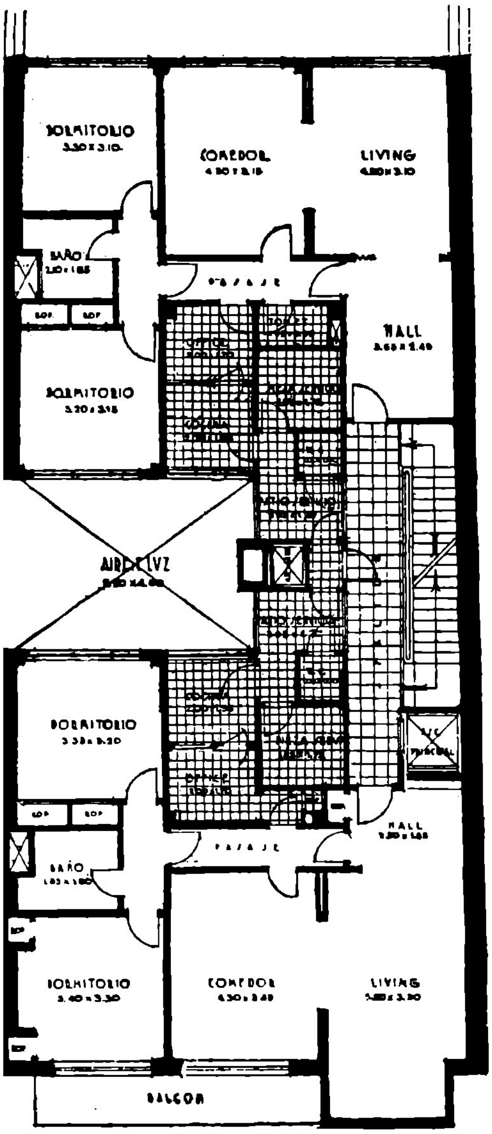
A. Borrel y J. de Biasi.

EDIFICIO DE RENTA

PARANA 1087

Empr. Constructora:

DINO TOGNERI



Planta típica



Arquitectos:

CAZENAVE, BIANCHETTI Y DE MATTOS

¿ES UN URBANISTA EL ARQUITECTO?

Por GEORGE SEBILLE

He oído frecuentemente esta rotunda afirmación: El urbanismo es la máxima composición arquitectónica, — de donde, todo arquitecto es un urbanista.

Esto podría parecer cierto en los tiempos idos e nque la disposición de las ciudades se confundía con un deseo de embellecimiento. Algunos bellos lugares, algunas calles con fachadas bien ordenadas detrás de las cuales no importaba lo que hubiera. Pero el urbanismo ha llegado a ser otra cosa muy diferente, evolucionando en tal forma que su nombre no corresponde más a su objeto.

Del urbanismo, o disposición a la vez racional y estética de las ciudades, se ha pasado al arreglo de los alrededores, después del campo, de las regiones. Y para resumir, el urbanismo ha llegado a ser el arte de instalar mejor a los hombres sobre la tierra, sea en aglomeraciones densas (ciudades), menos densas, (ciudades-jardines), (zonas de aldeas), en aglomeraciones industriales, en aglomeraciones temporarias, (campamentos) y bajo muchas otras formas.

Es preciso, además, pensar que cada individuo utiliza, en un mismo año y a veces en un mismo día, varios de estos estados o lugares. Más aún, no se trata solamente de pensar en el aspecto exterior de las casas; es necesario pensar también que son hombres los que viven detrás de las fachadas, en las calles y en el campo. Y hay que asegurarles cuanto necesitan para su mejoramiento moral e intelectual, así como su aprovisionamiento de víveres, agua, electricidad y todo aquello que mejore las condiciones higiénicas, todo lo que haga más fáciles las comunicaciones, todo lo que deba garantizar, desgraciadamente, a los hombres contra los hombres.

El urbanista debe ser, además de preocuparse de las cuestiones de estética urbana y moral, un sociólogo, un economista, un jurista y un ingeniero informado de todas las técnicas modernas, al menos en lo que ellas tienen de esencial. El debe también conocer la vida del campo y las condiciones especiales necesarias a la agricultura.

Resulta, pues, de todo esto, que para que un arquitecto llegue a estar realmente capacitado para concebir planes y programas de urbanismo, debe prepararse para esa tarea por medio de estudios especiales que completen su formación.

Llevan, sin embargo, una gran ventaja sobre los ingenieros, geómetras y demás profesionales que desean practicar el urbanismo, y es que en dos o tres años, el arquitecto puede adquirir los conocimientos técnicos que le faltan, porque ellos son de orden positivo. Pero la educación arquitectural o estética que sus compañeros deben aprender, demanda largos años y una práctica constante, ya que, en efecto, la educación artística no puede ser lograda más que por una larga serie de experiencias, de ensayos, a menudo malogrados (por otra parte, los más fructuosos); tentativas dirigidas por los consejos y las críticas de colegas madurados por la vida y la investigación. Y esto requiere muchos años. Así pues, los arquitectos no son, por su cultura, urbanistas completos, pero están mejor preparados que nadie para llegar a serlo.

(De L'Architecture d'Aujourd'hui).

Propietarios:

Sres. QUEIROLO HERMANOS



EDIFICIO DE RENTA

BELGRANO 2002-6, Esq. SARANDI

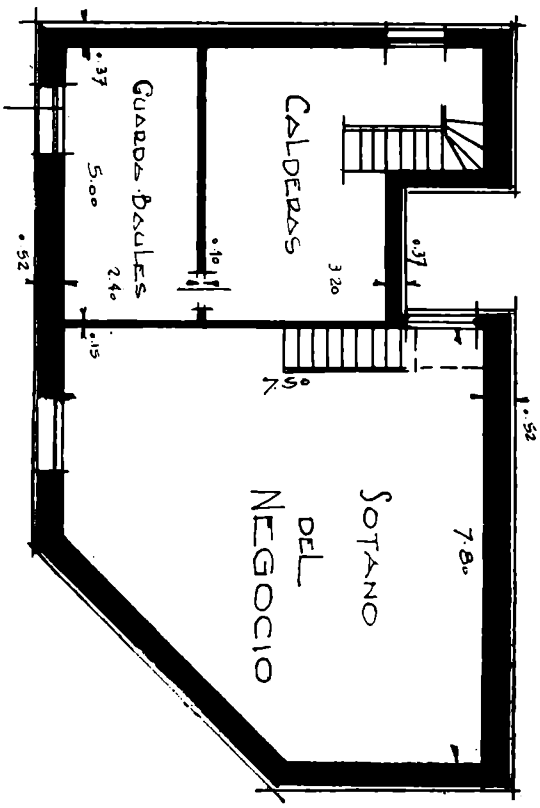
•

Técnicos Constructores:

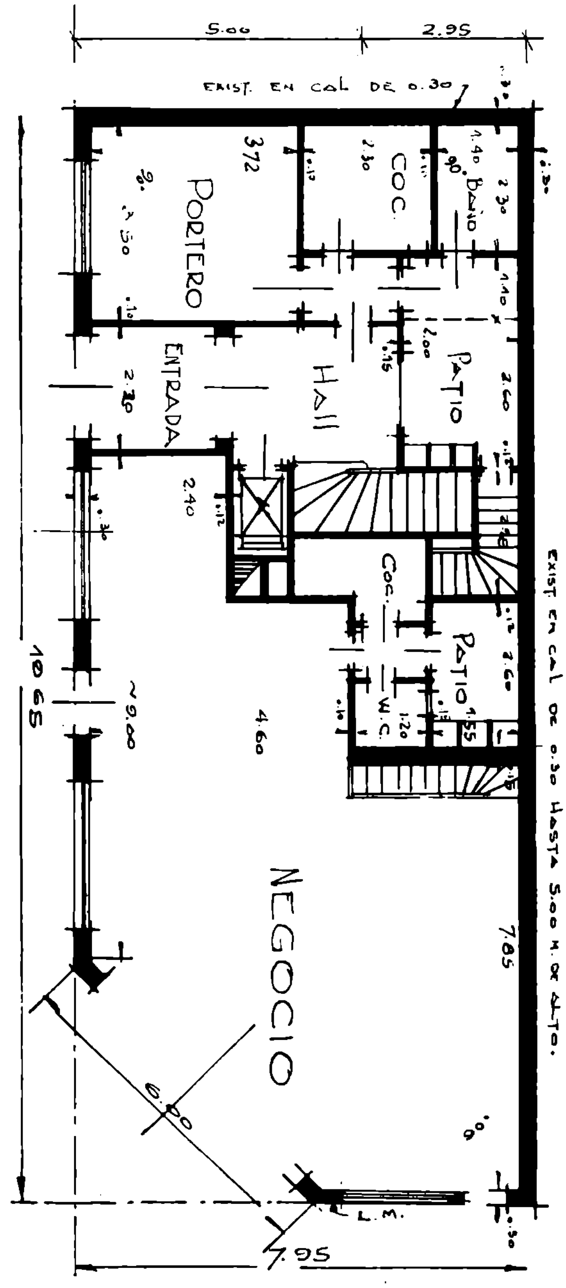
TOMAS MANGIONE Y HNO.

EDIFICIO DE RENTA

Belgrano 2002-6 Esq. Sarandí



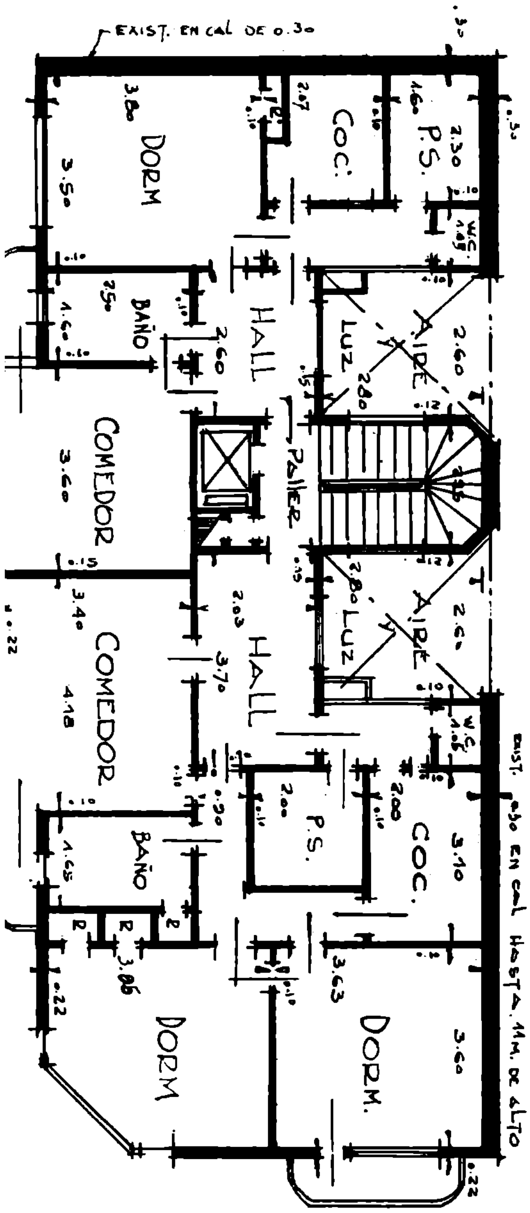
Sótano



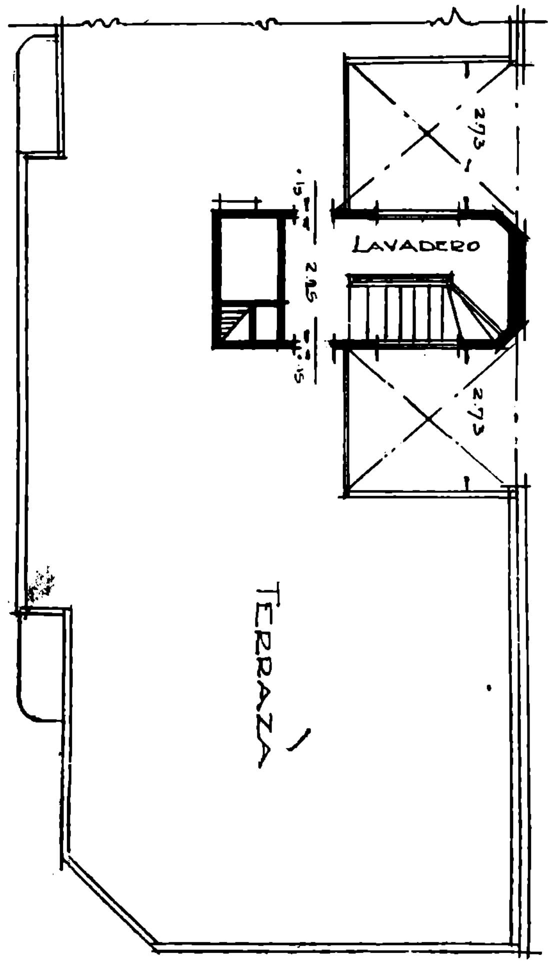
Planta baja

Técnicos Constructores:

TOMAS MANGIONE Y HERMANO



Pisos 1º al 5º



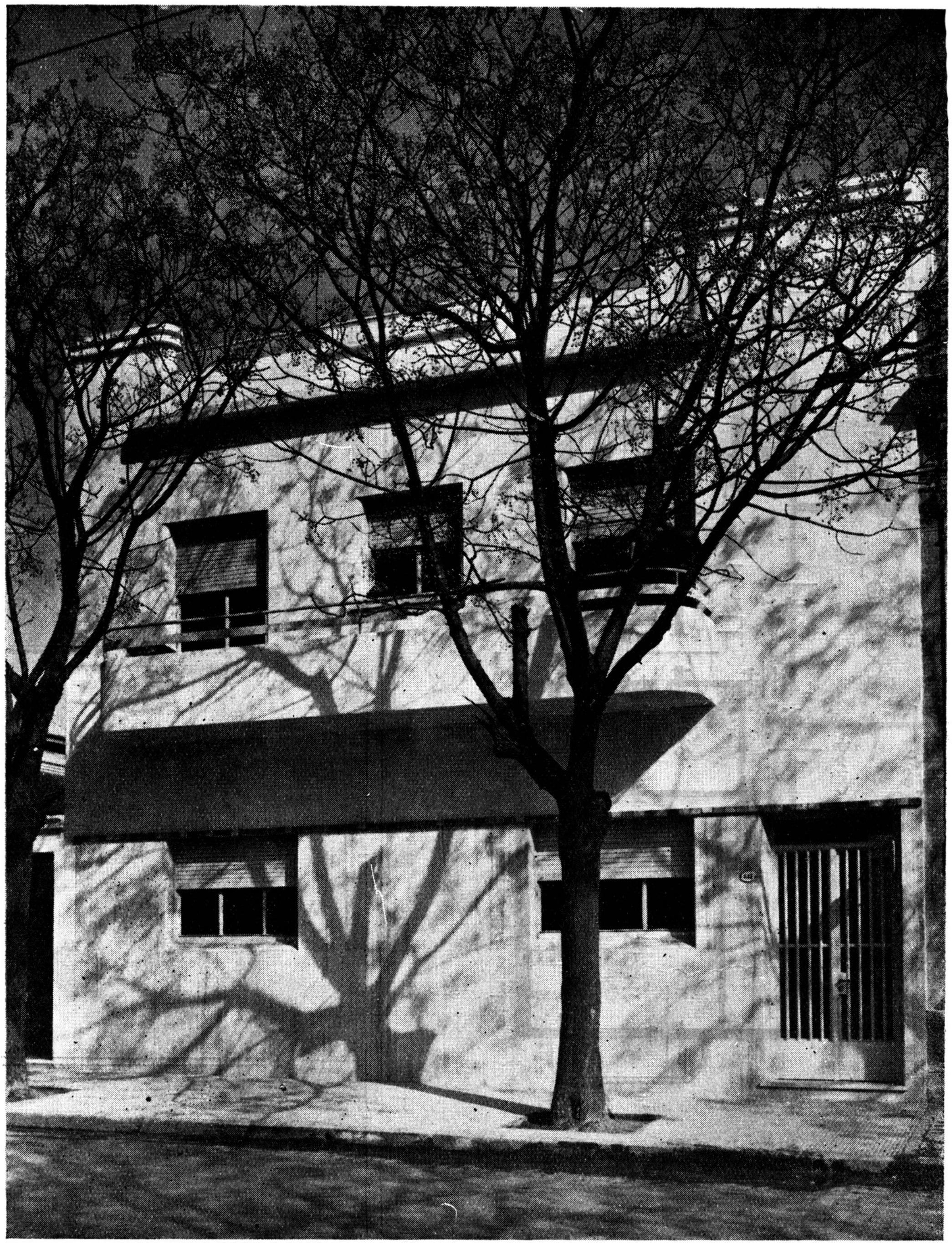
Azotea

EDIFICIO DE RENTA, BELGRANO 2002-6, Esq. SARANDI

•

Técnicos Constructores:

TOMAS MANGIONE Y HERMANO



PEQUEÑA CASA DE RENTA

MARMOL 645 -- CAPITAL FEDERAL

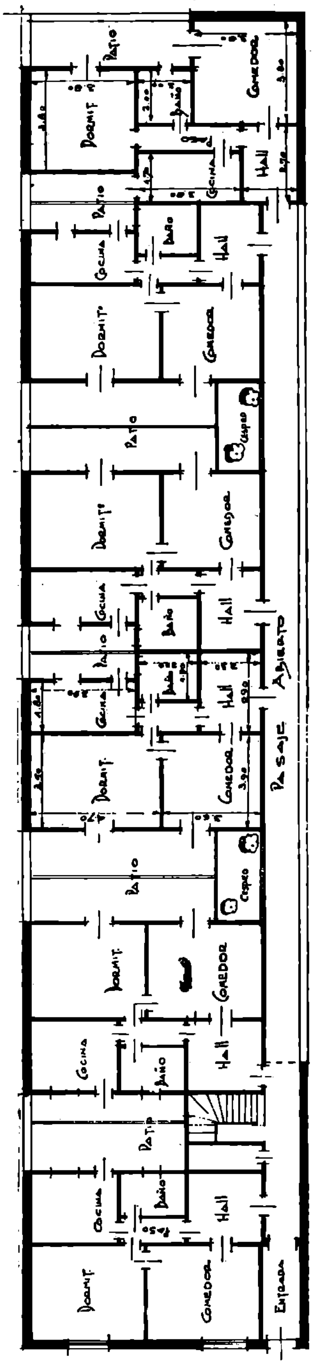
•

Técnicos Constructores:

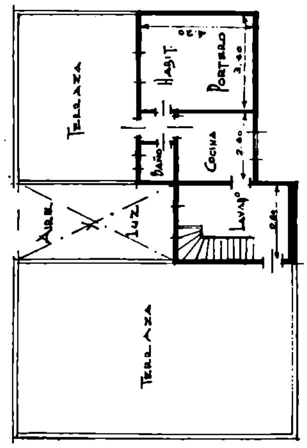
TOMAS MANGIONE Y HNO.

•

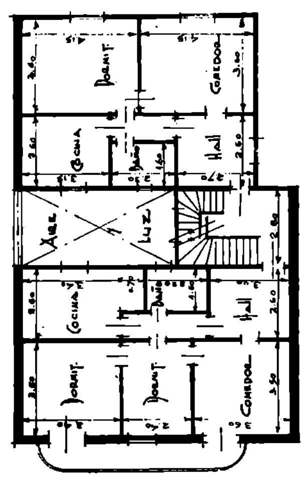
Propiedad de los mismos.



Planta baja



Azotea



Piso alto

PEQUEÑA CASA DE RENTA

Mármol 645 - Capital Federal

•

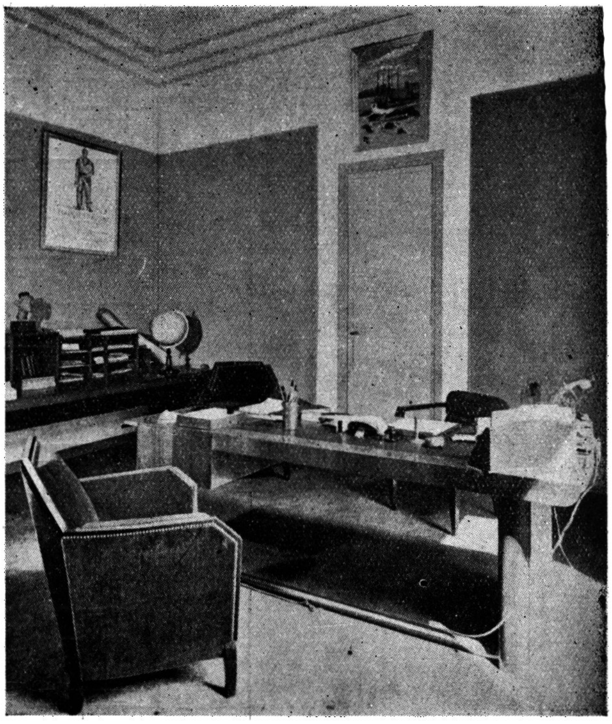
Técnicos Constructores:

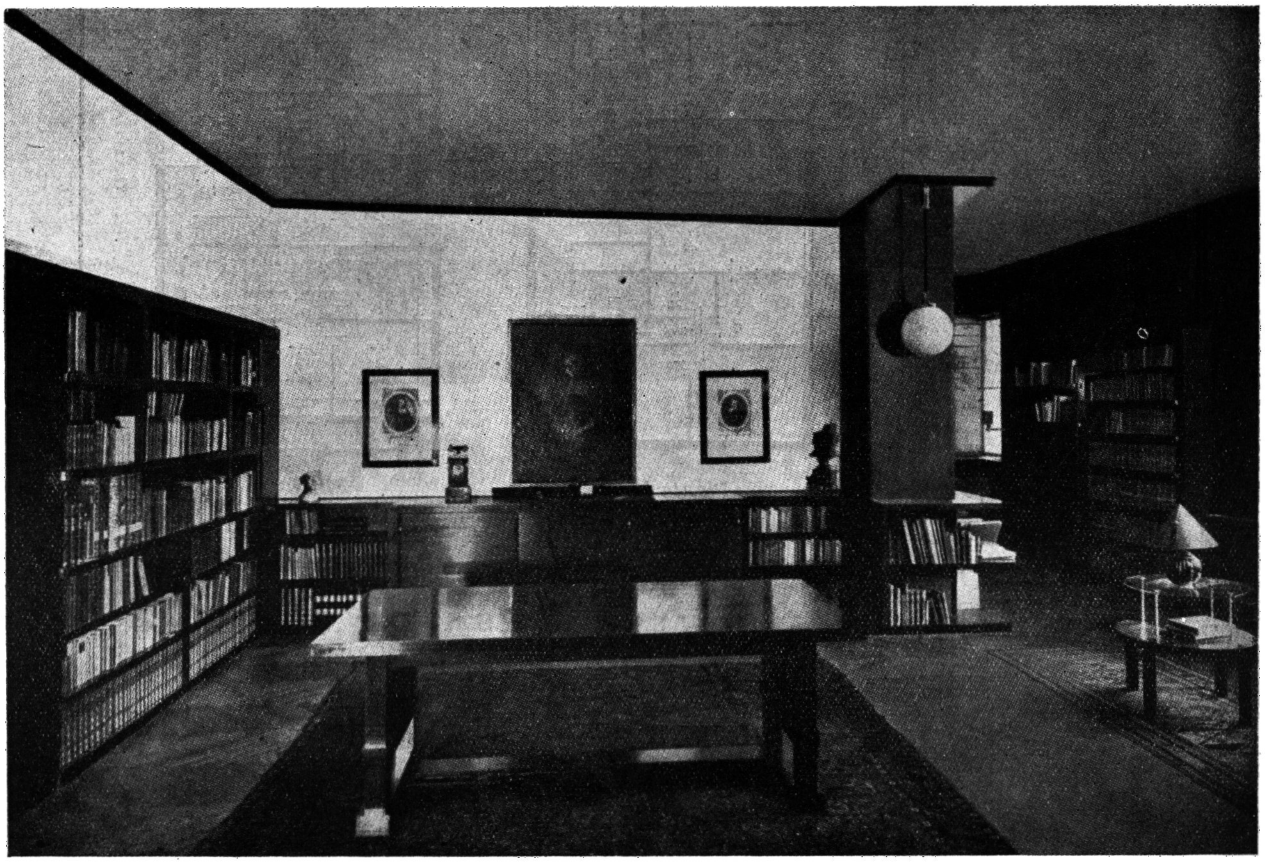
TOMAS MANGIONE Y HNO.

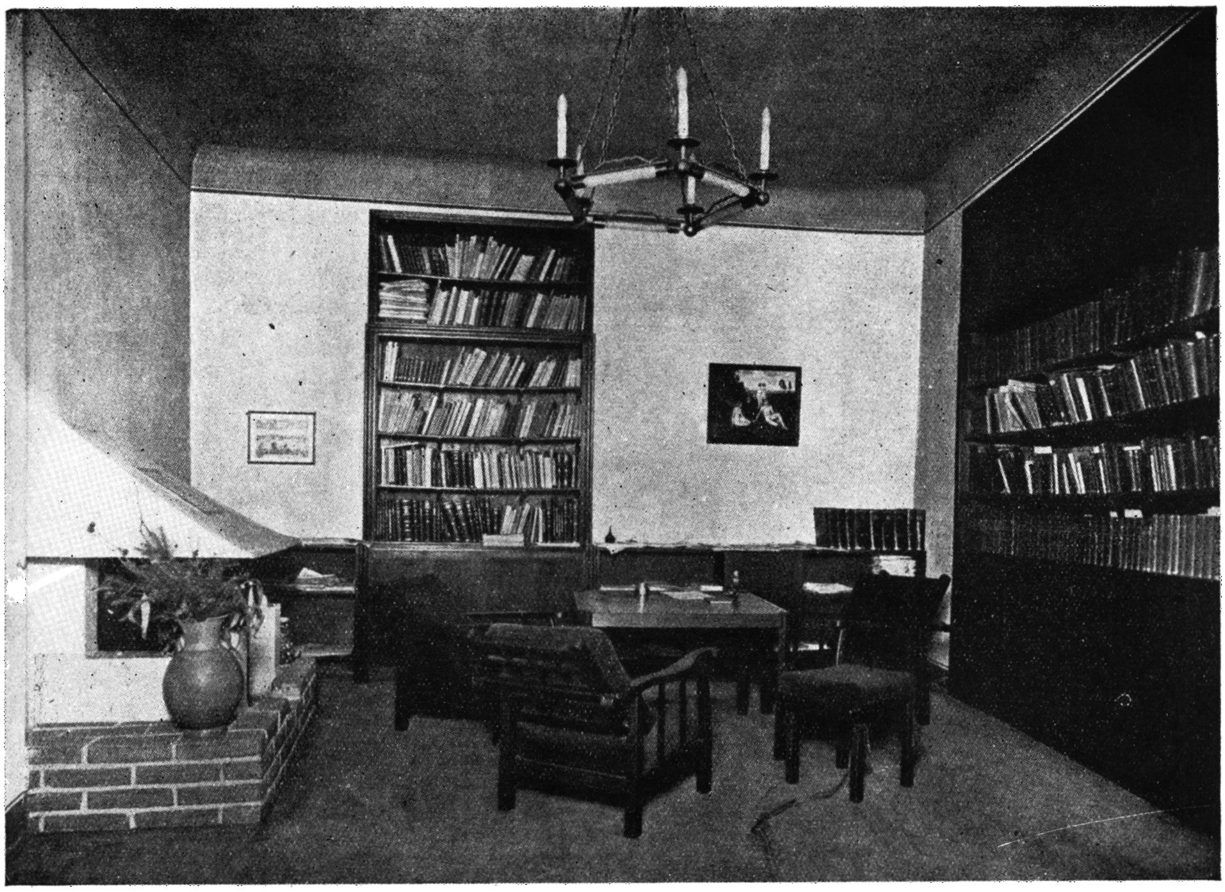
NUESTRO PORTFOLIO

* Escritorios *

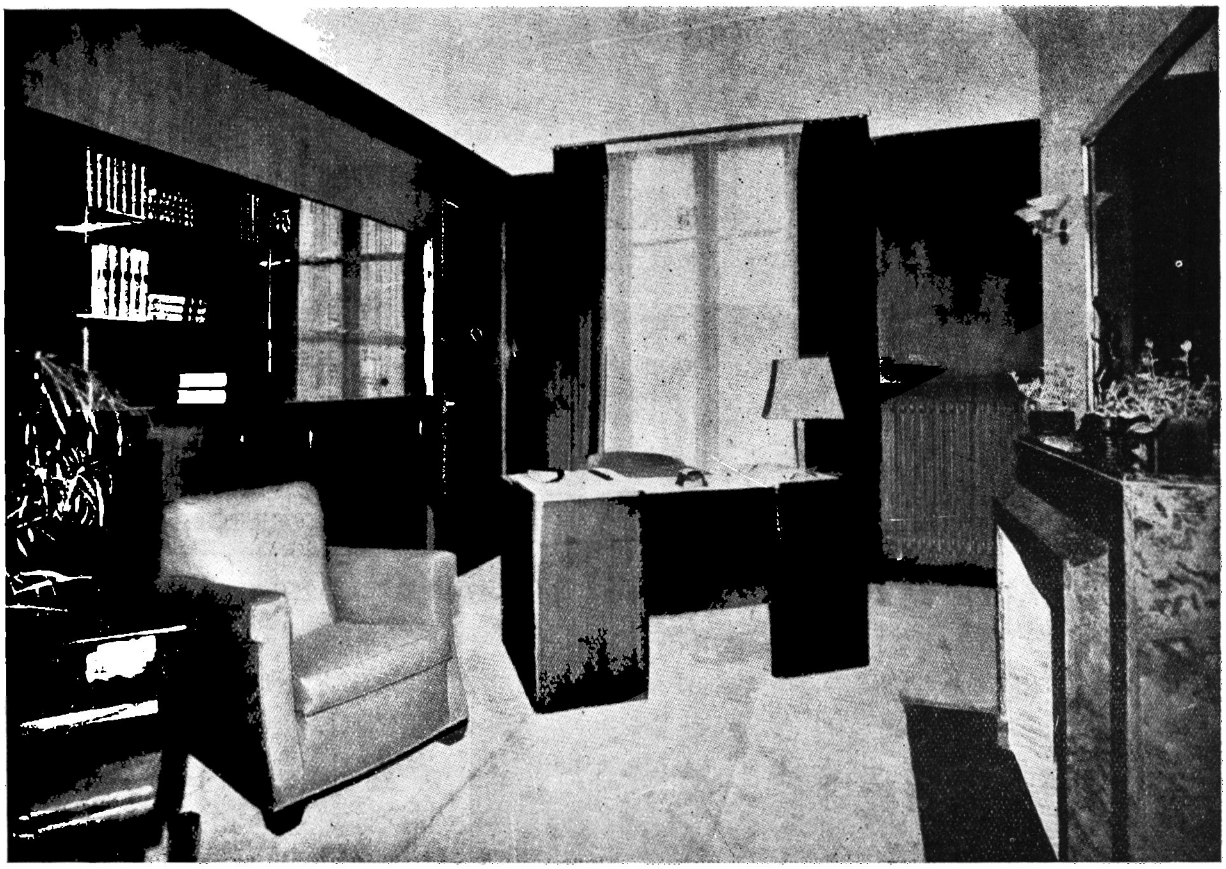


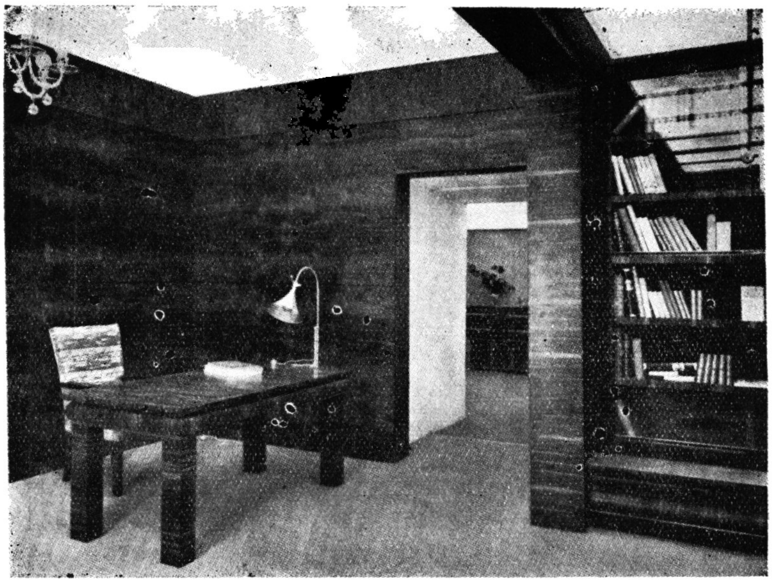






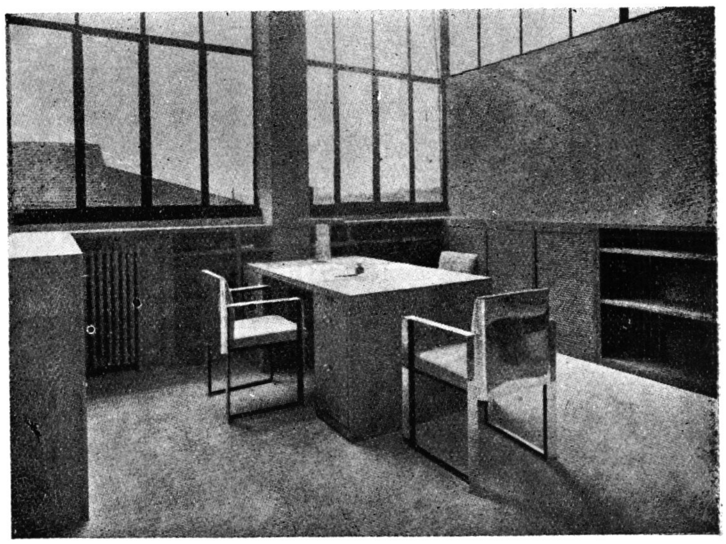
NUESTRO PORTFOLIO: ESCRITORIOS

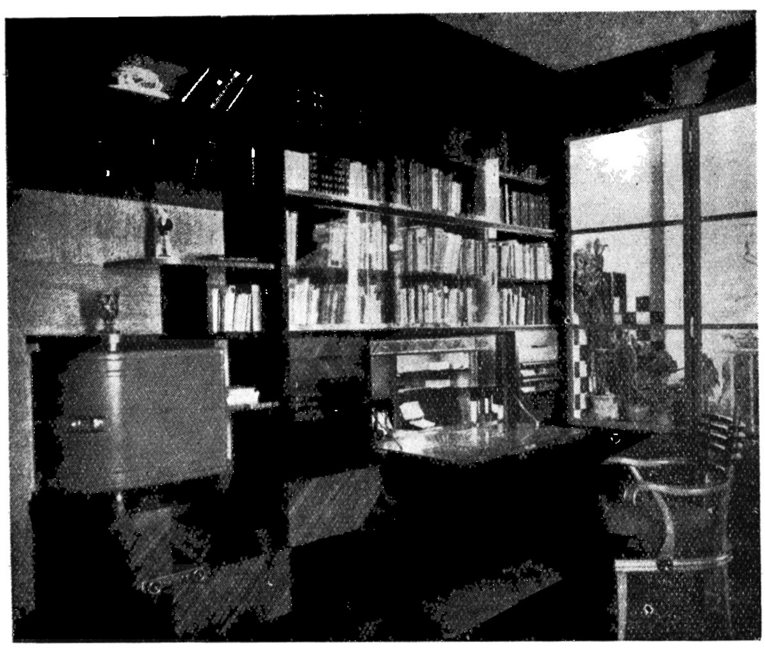




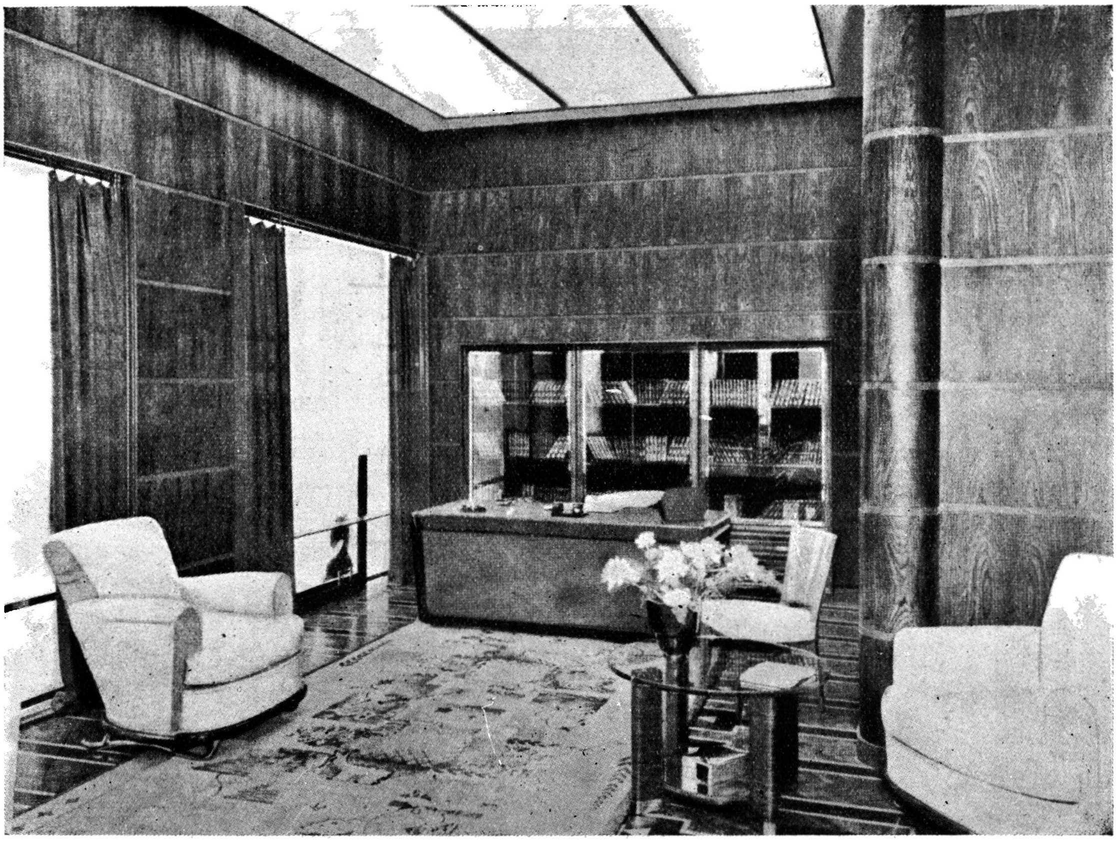
NUESTRO

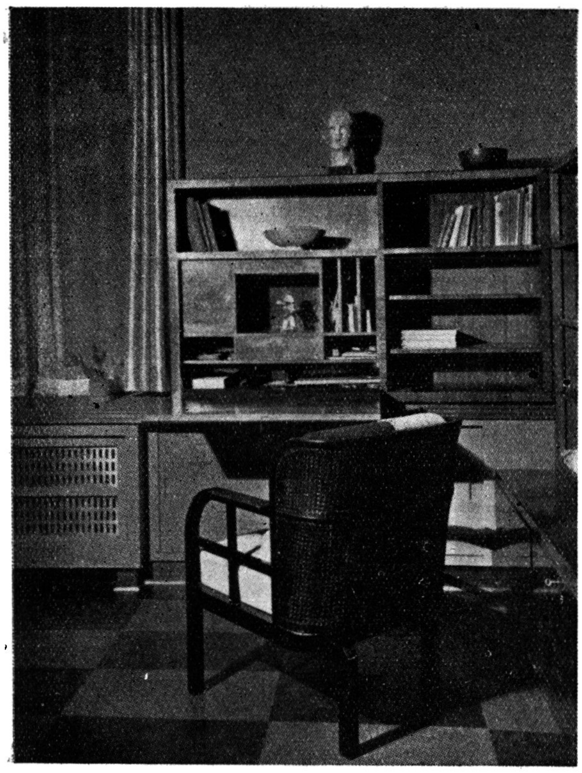
PORTFOLIO



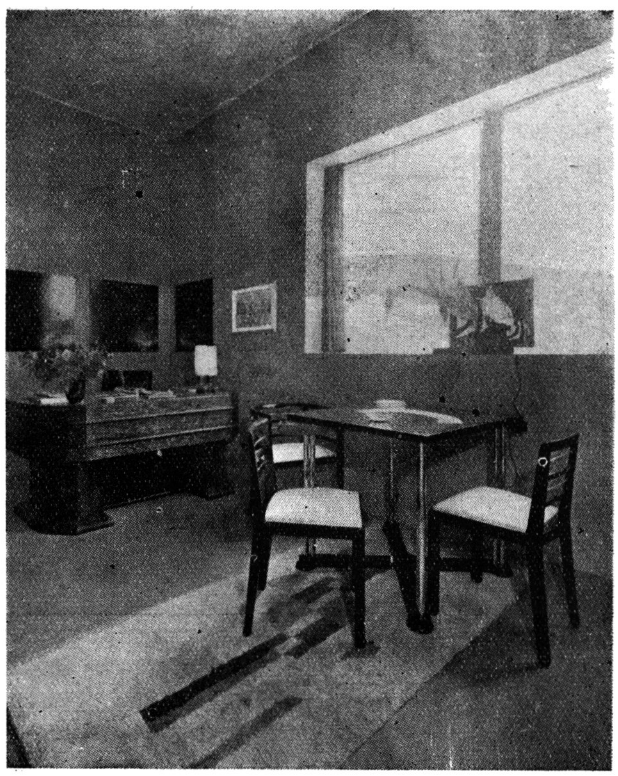


ESCRITORIOS

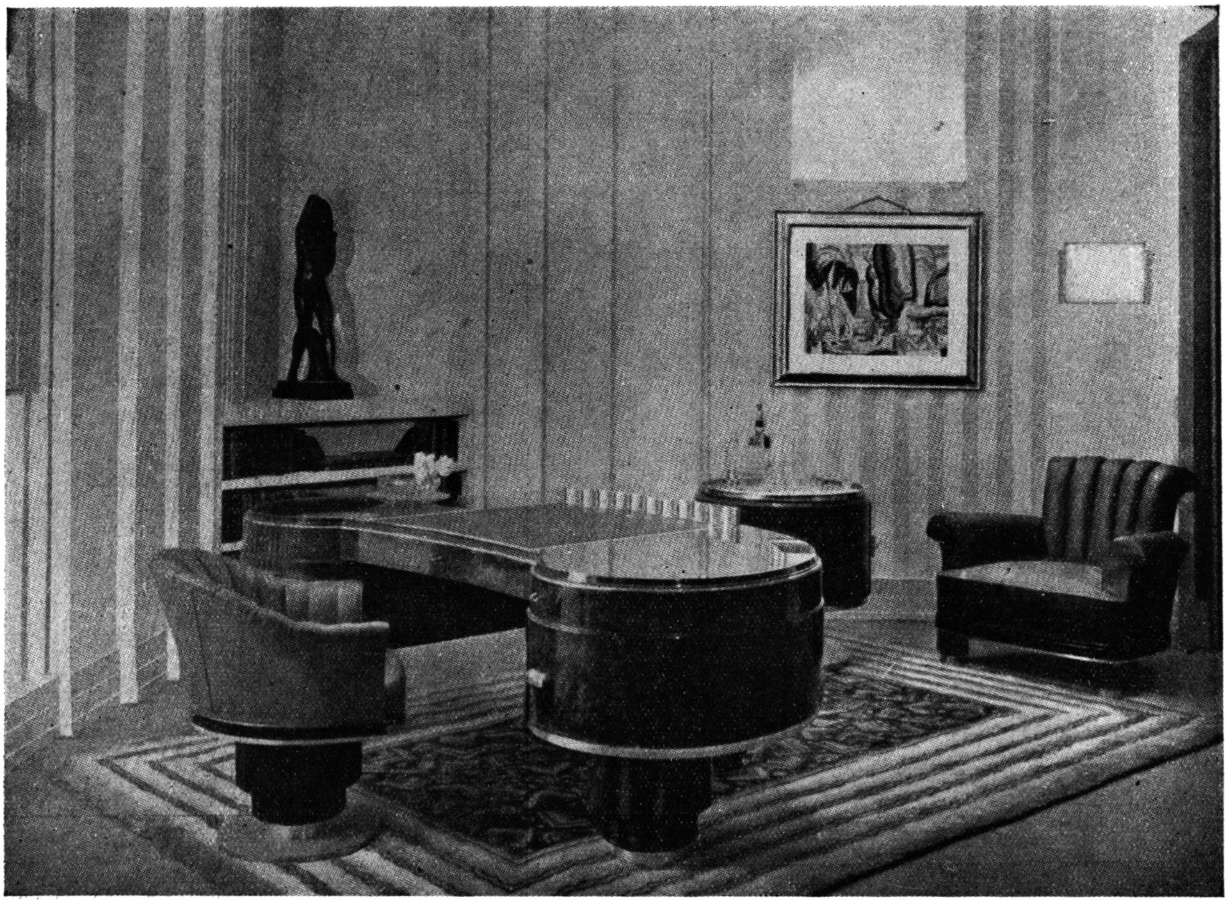


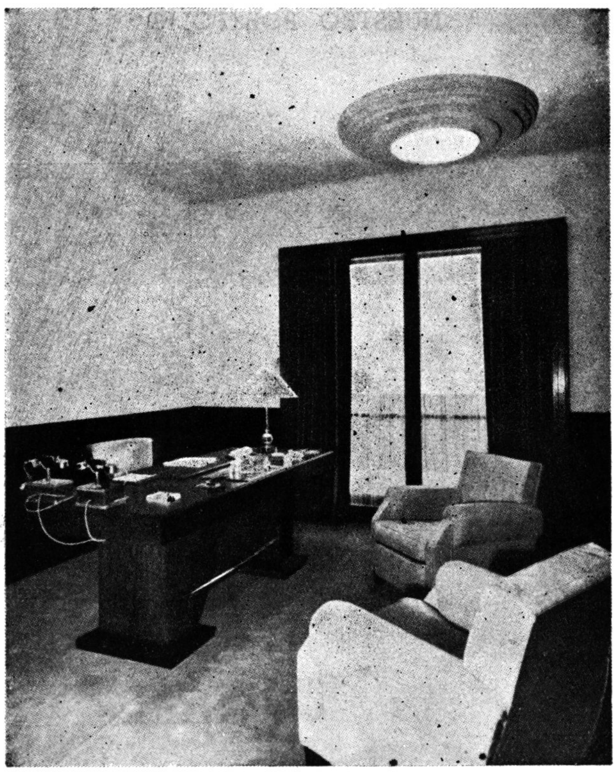


NUESTRO PORTFOLIO

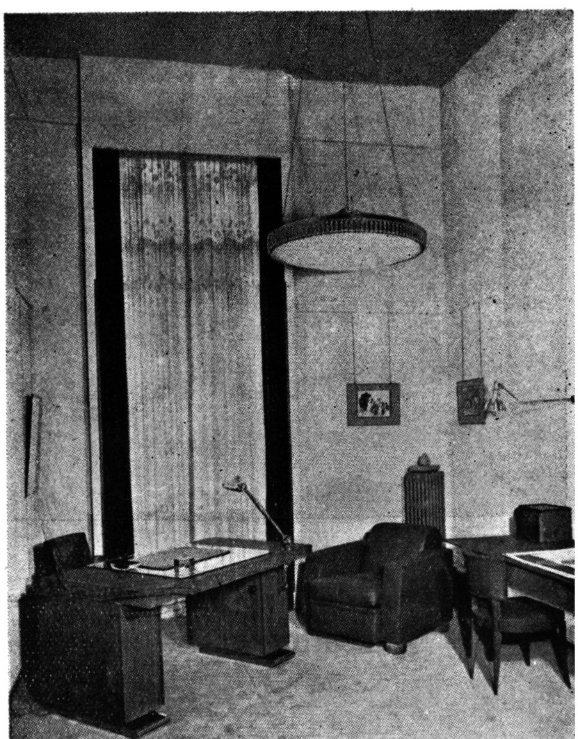


ESCRITORIOS





NUESTRO PORTFOLIO



ESCRITORIOS

La Moderna Capital del Peru

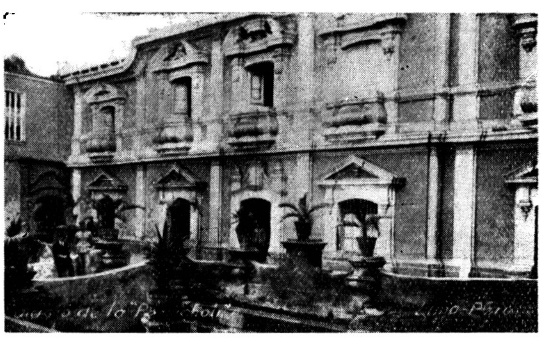
ARQUITECTURA DE LIMA

Por el Arquitecto *Héctor Velarde*

La historia de una ciudad queda ilustrada en forma amplia y durable por medio de sus edificios y de sus desarrollos urbanos. Una ciudad es como un inmenso álbum de familia, donde los abuelos tienen la fisonomía de las fachadas más antiguas y donde los nietos aparecen representados por las últimas creaciones de la arquitectura. Lima puede lucir muchos abuelos arquitectónicos, y mostrarnos algunos nietos traviesos. Esto último prolonga la vida de la ciudad y alegra sus cuatrocientos años.

Veamos el pasado.

Lima fué centro de la Corte Española en América. Ciudad de Virreyes, cortesanos y prelados. Era una ciudad de lujo, cuya expresión arquitectónico culminó en el siglo XVIII. Ese lujo, esa importancia, debían manifestarse en sus monumentos. Esos monumentos debían ser del más claro carácter español; así lo exigía el poder político y religioso. Pero no fué precisamente así. Factores importantes contribuyeron a variarlo: el clima benévolo, la falta de lluvia, de hielos, de calores sofocantes como existen en España, y luego, la ausencia de piedra, reemplazada por la facilidad de construir con adobe. La forma la daban los españoles, pero la técnica era criolla, y el poco respeto por los elementos naturales hizo de la arquitectura colonial limeña una arquitectura de salón, de parada, una arquitectura interior que se sale a la calle sin temor alguno.



Palacio de "La Perricholi". Epoca del Virrey Amat.

La arquitectura de las casas residenciales es la más característica. Primeramente tenemos los balcones de madera tallada, muy salientes y presentando el lujo de un mueble. Sólo en la región limeña puede exponerse un arte de mueblería a la intemperie. Esos balcones característicos hacían y hacen también característica a la ciudad alineándose en la parte superior de algunas calles. El uso es morisco, luego el español, pero la forma dada por nosotros es bien limeña. Las portadas no guardan el recato de las portadas hechas de piedra. Aquí sigue el desenfado de la arquitectura interior. La decoración parece modelada en yeso, aunque exista en algunos casos el aparejado; el barroco ya no guarda contextura clásica, todo sale impunemente a la calle con la gracia y la coquetería de algo leve y rico.



Arquería de entrada al Palacio de Torre Tagle.

La influencia arquitectónica de esta arquitectura fué y sigue siendo enorme. Desgraciadamente, ese estilo es muy difícil de imitar. Cuando no es verdadero hay el peligro de que caiga en la banalidad o en lo cursi, lo que ha pasado con frecuencia.

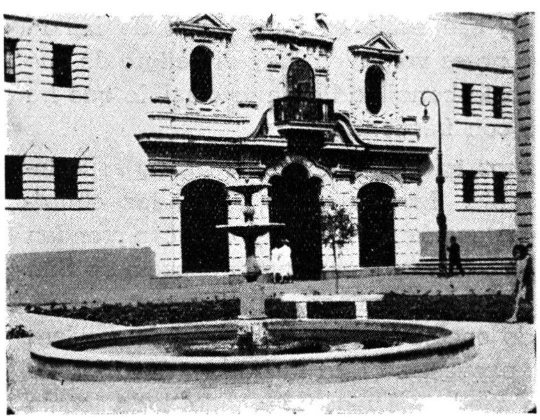
Nuestras iglesias limeñas tienen un sello inconfundible. Las del siglo XVIII, las churrigerescas, podríamos decir, y que comprenden el mayor número, presentan el aspecto de San Agustín, Santo Domingo, etc. Las partes centrales de encaje son como altares de madera tallada expuestos en la fachada y transformados en piedra. Luego, de cada lado, como guardando y protegiendo estos tesoros, aparecen los muros, y no de piedra sino de adobe o ladrillo que imitan la piedra. Estos muros por tener que ser altos y por ser de material

poco resistente tienen grandes espesores y adquieren un aspecto tan opuesto con el motivo central por sus proporciones y pobreza, que queda aun más marcada la exuberancia decorativa de la puerta. Estas iglesias limeñas



Pórtico de la Iglesia de San Agustín.

presentan un aspecto de humilde mezclado con lujo, que si bien vienen de España, aquí adquieren una ingenuidad absoluta, franca, sin complicaciones, lo que las hace muy nuestras.



Convento de San Francisco.

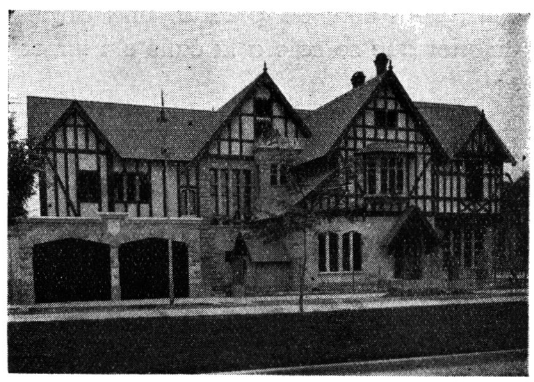
La facilidad de imitar la piedra con ladrillo o adobe, da origen a aspectos arquitectónicos suntuosos y patéticos. La iglesia de San Francisco es un bello ejemplo. El templo, en sí, es español, pero observando sus muros pensamos que si ellos hubiesen sido de piedra, el almohadillado, el labrado de la sillería, hubiera sido mucho más tenue. La riqueza actual, concebida en piedra, hubiera sido única y de un lujo incomparable. Pues bien, esa misma riqueza de aspecto, ese lujo único, ha podido hacerlo el enlucido, más aún, lo ha exagerado, por el relieve y el color. El resultado decorativo es típico y enorme.

Todas estas características forman, pues, una arquitectura leve, decorativa, en que las formas españolas pierden su solemnidad y sirven de pretexto para otras formas que se tornan siempre sonrientes o ingenuas. Es una arquitectura llena de gracia y poesía que hace de nuestra capital uno de los puntos espiritualmente interesantes de la tierra.

Veamos el presente.



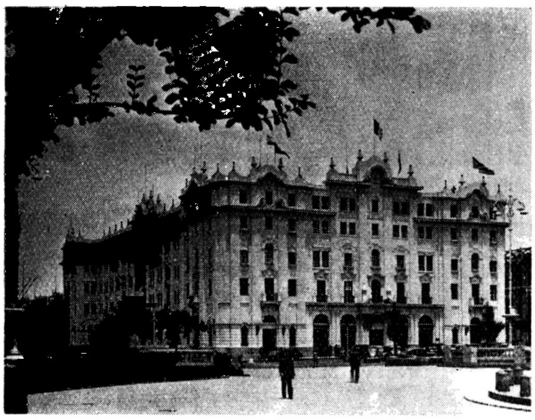
Colegio Italiano.



Residencia en Orrantia.

Podemos considerar que después de la época colonial, en el período de la independencia, la arquitectura no presenta ninguna originalidad saltante. Es la arquitectura decadente de fines del siglo XIX. Portadas, balcones, frisos, adquieren aspectos humildes por el material y las proporciones. Es el neoclasicismo sin

sabor particular y que hace intervenir en la ciudad aspectos comunes a las demás ciudades de Sud América que se desarrollaron en esa misma época.

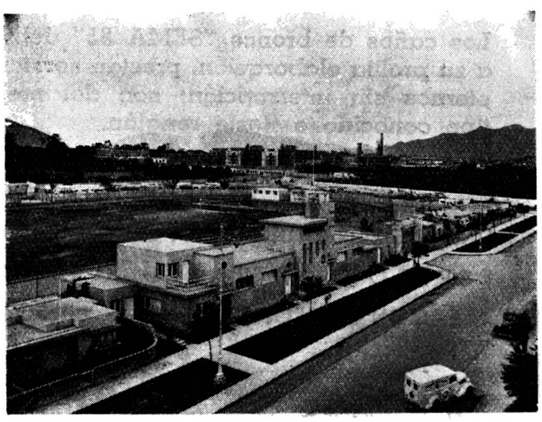


Hotel Bolívar.



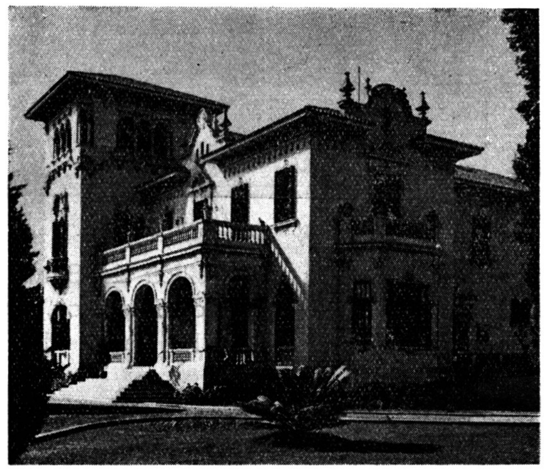
Edificio en la Plaza San Martín.

En general, la arquitectura vista con mayor seriedad así como los primeros trazos de expansión en la ciudad son realmente recientes.

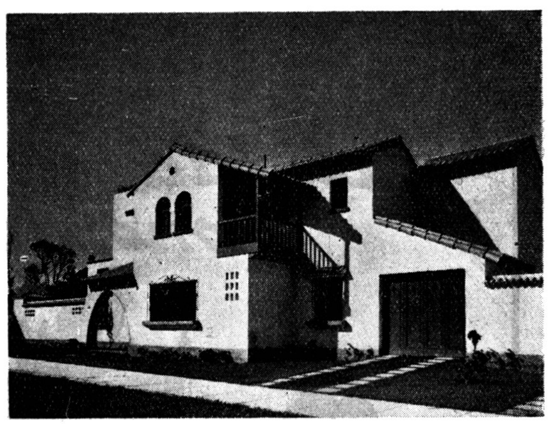


Nuevos barrios obreros

Se abren avenidas y nuevas urbanizaciones de interés desde principios de nuestro siglo, llegándose hace pocos años a comunicarse Lima con los balnearios del sur por una gran avenida que dió impulso extraordinario a esos balnearios, convirtiéndolos en barrios residenciales de la ciudad. Miraflores es una ciudad llena de encanto. Barranco y Chorrillos crecen cada día. Luego San Isidro, Orrantía, ostentan residencias suntuosas y aspectos pintorescos de campo, que, en contacto con Lima, la extienden dándole sello de amplitud y gran futuro.



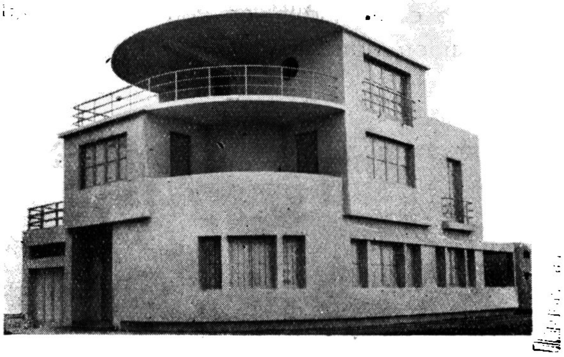
Residencia en Miraflores.



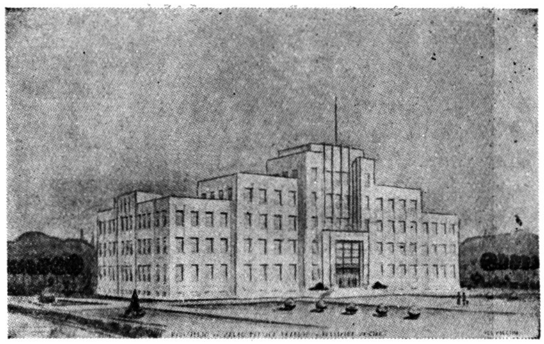
Tipo de residencia en las nuevas urbanizaciones.

Estos últimos diez años han sido de progreso constructivo extraordinario. La arquitectura moderna hace su aparición. Las exigencias de confort, de estructura, de nobleza de materiales, se imponen contnuamente. El estilo funcional, maquinista, causa sorpresa, discusiones, unas veces acierta, y otras, en la mayoría de los casos, choca por su libertad incontrolable, que redunda en falta de gusto o poca armonía con determinados ambientes de la ciudad. Hoy parece atenuarse el deseo de esa novedad escueta y sin color local para fundirse con el ritmo de nuestra arquitectura tradicional. Lima se hace gran ciudad. En ella

se proyectan y se levantan actualmente granaes obras como el Palacio de Gobierno, el Palacio de Justicia, la Basílica de Santa Rosa, vastos centros de educación técnica, como la Escuela de Ingenieros, la Universidad Católica, hospitales modelos, grupos de casas modernas para obreros, etc. Estos edificios, por su volumen, por sus cúpulas y sus flechas, le darán silueta de gran urbe a esta Lima que no dejará nunca de ser amable y poética.



Casa Moderna en "La Punta".



Nuevo Ministerio de Obras Públicas.

Héctor Velarde.

Casa Particular

•

Propietario:

Sr. Ramón R. Pizzi

Proy. y Const.

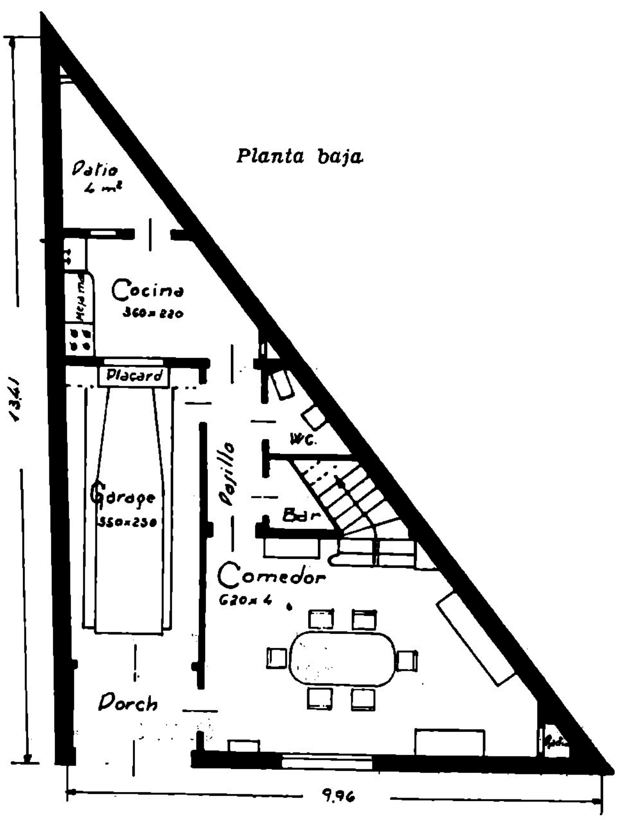
Angel J. Derosa

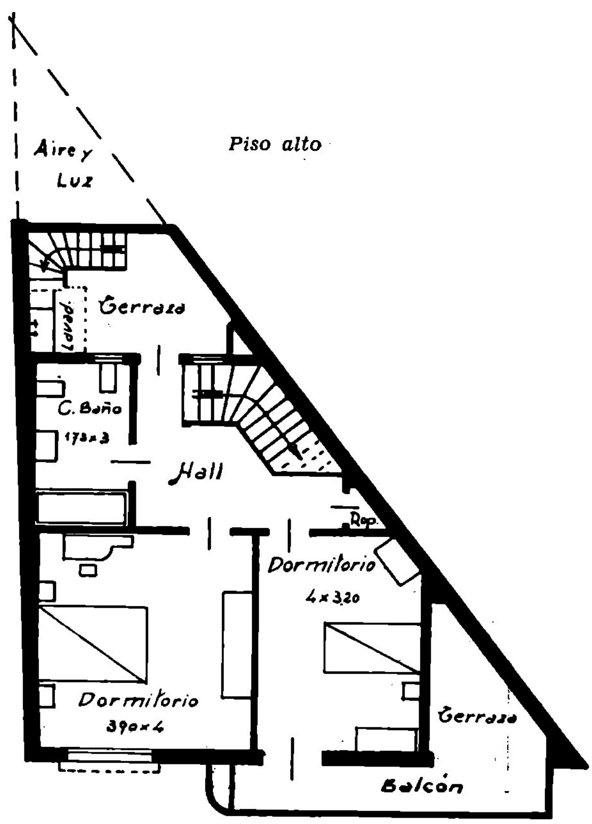
•

TRIUNVIRATO 3819

CAPITAL FEDERAL







EMPLEO DE COLUMNAS DOBLE T, COMO PILOTES

En las obras del Puente sobre el Río Grande de Loiza en la carretera de Río Piedras a Trujillo Alto se van a emplear, por primera vez en Puerto Rico, columnas de acero de sección doble T como pilotes de fundación.

La construcción a erigirse es una estructura de acero de cien metros de luz sobre estribos de hormigón.

Originalmente se pensó en usar pilotes de madera para los estribos pero las pruebas demostraron que no era posible la hinca de tal clase de pilotes a través de la capa de grava y arena de unos 60 pies que allí existe según indicaban las catas. Debajo de esta capa hay otra de arcilla y grava dura, siendo la idea del autor del proyecto que los pilotes entrasen en este último material.

Como queda dicho, los pilotes de madera no pudieron atravesar la capa de grava y arena que era de 48 pies, aproximadamente, descontados unos 12 existentes entre el nivel del terreno natural y el de la base de la zapata de fundación'

En vista de ello se decidió hacer una prueba con una columna doble T de 10 pulgadas y 42 libras.

Durante todo el proceso de la prueba, la penetración del pilote, pie por pie, fué observada calculándose la resistencia que iba adquiriendo aquel.

El martillo usado era de vapor con un peso en el ariete de 5.000 libras y una caída de 2 pies 6 pulgadas. Se utilizó la fórmula del "Engineering News-Record" para determinar la resistencia. Como el pilote tenía un largo de 65 pies y un peso total de sólo 2.730 libras, no era necesario tomar en consideración su peso para el cálculo.

Durante los primeros 33 pies nunca se obtuvo una resistencia mayor de 25 toneladas, lo que ocurrió a los 36 pies, parece que al encontrar una capa de grava más gruesa. Al llegar a los 32 pies la resistencia era de 23.68 toneladas, la cual bajó a 18.60 en el próximo para aumentar hasta 33.50 en el 34°. y continuar hasta el 48° pie con fluctuaciones que hacían variar la resistencia entre 20.00 toneladas como mínimo, hasta 37.75 como máximo. Al llegar a la profundidad dicha, (48° pie) empezó a notarse una tendencia constante a disminuir la penetración por golpe o sea aumentar la resistencia del pilote hasta llegar a 55.8 toneladas al penetrar 55 pies. Esto comprobó la existencia de la capa dura en tal sitio, como lo indicaban las catas.

Dada la resistencia obtenida y la clase de pilote a usar, se adoptaron para el diseño columnas de la misma sección doble T de 10 pulgadas y 42 libras de 55 pies de largo, distribuyéndose en forma de soportar 36 toneladas cada uno.

REGLAMENTACION DE CONCURSOS

en la Provincia de Buenos Aires

Con fecha 17 de Octubre ppdo. el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictó, a propuesta del Consejo Profesional de Ingeniería, el decreto cuyo articulado reproducimos a continuación.

Artículo 1º—Las bases de los concursos deberán ser confeccionados por un profesional inscripto de acuerdo con su especialidad, en el Registro de Profesionales de la Ley 4048 y su reglamentación, que se denominará Asesor Letrado de la institución o persona que realice el concurso y responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones en vigor.

Artículo 2º—Podrán participar en el concurso solamente los profesionales inscriptos ven el Registro de la Ley 4048, según su especialidad, de acuerdo a la Reglamentación de dicha Ley.

Artículo 3º—Las bases deberán, como mínimo, contener los siguientes elementos:

a) Entidad que patrocina el concurso.
b) Quiénes son los posibles concursantes en el caso de no ser un concurso abierto a todos los profesionales de la especialidad.
c) Objeto del concurso: indicar claramente cuál es el fin, lugar de emplazamiento dè las contrucciones, tipo de obra, dimensiones y características de las diversas partes de la misma (dentro de ciertas tolerancias) y precios básicos.
d) Lugar, día y hora de entrega de los proyectos.
e) Asesor Técnico en las condiciones de la Ley y de acuerdo con el artículo primero.
f) Ejecución de los planos: tipo de dibujo y dimensiones de los mismos, planos que deben presentarse y escalas y demás detalles complementarios.
g) El plazo para el fallo del jurado y si éste puede declarar desierto el concurso o no.
h) Premios o remuneración a los concursantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto.

Artículo 4º—Los jurados que deberán dictaminar en los concursos estarán formados por representantes del comitente, de los participantes y de los que designen los Centros Profesionales con personería jurídica, a requerimiento del comitente. Los representantes del comitente, pueden ser o nó técnicos y estarán asesorados por el profesional a que alude el artículo primero de esta Reglamentación. La proporción de los representantes a que se ha hecho mención será de 1 - 1 - 1, si el jurado se compone de tres miembros; de 2 - 1 - 2, si el jurado se compone de cinco miembros; de 3 - 1 - 3, si fuera de siete miembros y en análoga proporción si fuera de un número mayor de componentes el j u r a d o, predominando siempre los profesionales dentro de lo prescripto en la Ley 4048.

Artículo 5º—Los premios serán calculados sobre el monto total de la obra a realizar y no serán inferior al 1 % del total de dicha obra para ser distribuídos en la forma que es fije. En caso de no establecerse premio, las bases fijarán la remuneración de los concursantes, que en conjunto no podrá ser inferior

al 1 % del valor de la obra. Los pagos que se hagan por premios o remuneración de concursos son independientes de los que puedan corresponder por la ulterior prestación de servicios. En el caso de realizarse la obra motivo del concurso, su dirección técnica debe ser confiada exclusivamente al autor del proyecto.

Artículo 6º—De acuerdo con el artículo 154 inciso c) de la Ley 4.538 se establecerán las siguientes penalidades:

a) Los profesionales que siendo asesores técnicos según lo previsto en esta Reglamentación ,infrinjan sus disposiciones, serán pasibles de una multa de ($ 100.—) cien a ($ 1.000.—) mil pesos moneda nacional, que se duplicará en caso de reincidencia.
b) Los profesionales que participen en concursos de proyectos y ante-proyectos que no se ajusten a esta Reglamentación, serán pasibles de una multa de ($ 100.—) cien a ($ 500.—) quinientos pesos moneda nacional, que se duplicará en caso de reincidencia.

Artículo 7º—Toda duda o aclaración respecto a concursos de proyectos o ante-proyectos, será sometida a consideración del Consejo Profesional de Ingeniería para su solución definitiva.

Atendiendo un pedido del Consejo de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido de dar la mayor difusión posible a las disposiciones consignadas, la Dirección de esta Revista las transcribe para conocimiento de sus numerosos lectores.

Faltaríamos, empero, a la sinceridad que nos hemos impuesto como norma variable de conducta, si al hacer esta publicación omitiésemos consignar nuestro juicio adverso a las medidas impuestas por el decreto de referencia, que obliga, contra toda lógica y derecho, a las personas e instituciones no oficiales, organizadoras de concursos, a aceptar —convéngales o no— el fallo de un jurado en el que el comitente, es decir, el único directamente interesado, se hallará siempre en minoría.

Por otra parte, esta reglamentación, digno corolario de la inícua Ley 4048, cuyos absurdos pusimos en evidencia en oportunidad de su sanción, colma la medida de la sorprendente, si se considera que ha sido dictada por el mismo Gobierno que encargó sin concurso ni formalidad de ninguna clase, a un arquitecto de su preferencia, los estudios y dirección de ciertas obras en Mar del Plata, cuyos honorarios sobrepasan el millón de pesos.

JUDICIALES

NO ES CAUSA BASTANTE DE EXPROPIACION LA DEMORA EN AUTORIZAR CONSTRUCCIONES

Al decidir una cuestión planteada por la propietaria de un inmueble situado en una calle afectada por obras de ensanche, la Segunda Cámara Civil ha declarado que la simple demora en conceder permiso para edificar no constituye causa para iniciar juicio de expropiación y sólo da derecho a reclamar indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

Promovió el asunto la señora Eloísa Silva de Nolte, quien el 10 de julio de 1930, solicitó permiso a la Municipalidad para efectuar ciertas obras en su propiedad, Bernardo de Irigoyen 859. Desde esa fecha hasta 1937 la interesada no obtuvo el permiso, pues las actuaciones fueron enviadas al Concejo Deliberante en cumplimiento de lo dispuesto por esa corporación para los casos en que se solicitaran permisos de edificación en calles destinadas a ser ensanchadas. La propietaria inició juicio sobre expropación de la finca, que el juez de lo civil, doctor Chute, rechazó, por considerar que no se advertía ninguna restricción en los derechos de la actora como propietaria.

Llevado el caso a la Segunda Cámara Civil, este tribunal ha confirmado el pronunciamiento recurrido, por los votos de los doctores Miguens, Salvat y Lagos. Analiza la Cámara la jurisprudencia, que uniformemente acepta la expropiación cuando el bien ha salido efectivamente del dominio e incorporado al uso general como vía pública y por analogía cuando se niega a la propietaria permiso para edificar o refeccionar su propiedad en virtud de estar afectada por el ensanche de una calle.

Recuerda luego la tesis sustentada por la Primera Cámara Civil, según la cual, aun cuando la Municipalidad no haya pronunciado una negativa expresa respecto del permiso solicitado, su omisión, al no decidirse después de un tiempo razonable, equivale a una denegatoria, pues traba al propietario en el ejercicio de sus facultades legales y hace viable la demanda sobre expropiación. No comparte la Segunda Cámara Civil esta tesis, pues, en su concepto, si el Estado puede suspender el procedimiento de la expropiación y aun abandonarla cuando el juicio está definitivamente concluído y la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, es lógico que no pueda ser obligado a expropiar contra su voluntad, salvo cuando medie una ocupación efectiva del bien, se niegue línea para edificar, o se cometan otros hechos análogos.

La simple demora de la Municipalidad en pronunciarse, no habiendo desapoderamiento, si bien importa para la Cámara una restricción a los derechos del propietario, no puede obligar a aquélla a expropiar y solamente le impone una indemnización de los daños y perjuicios que con su actitud ha causado al propietario privado de su legítimo derecho de reedificar su edificio. Considera el tribunal que la expropiación indirecta es un recurso extremo y debe practicarse únicamente cuando el derecho de dominio ha sido vulnerado en forma definitiva, de tal suerte que no exista otro medio legal para hacerlo efectivo, pero no cuando solamente media una omisión que puede hallar remedio por la vía administrativa, mediante una solicitud de despacho, o por la vía judicial, con la acción de indemnización.

En definitiva, rechaza el tribunal la demanda y dispone que las costas se paguen en el orden causado.

NO AMPARA LA LEY DE DESPIDO A LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCION

Genaro Simile demandó a la S. A. Ways y Freytag por cobro de 346 pesos, ante el juzgado de paz letrado Nº 36, a cargo del Dr. Giménez Bustamante, por concepto de cobro del despido, a razón de 130 pesos por un mes de preaviso, dos medios meses por antigüedad, 43.30 pesos por 10 días para completar

febrero y por 10 días de vacaciones no gozadas.

Al dictar sentencia, el juez analiza la prueba producida, de la que resulta que en las obras de desagüe en que trabajaba el actor, éste no se encontraba ligado en forma permanente a la empresa, ya que fué contratado para una obra determinada, por lo que tenía el carácter de obrero temporario y no está amparado por los artículos 154 a 160 del Código de Comercio, como ocurre con los obreros de la construcción, según lo ha declarado la Cámara en el caso de Miguel Bunda con Siemens Bauunion. Por ello, dice el juez, no es necesario entrar a examinar si la obra estaba o no terminada al tiempo del despido.

Lo expuesto, añade el fallo, basta para rechazar la demanda, pues el actor carece de acción pero debiendo el juzgado pronunciarse sobre todos los puntos, considera que por las causas del despido también procede ese rechazo, ya que el actor se trabó en riña con otro obrero, siendo ambos sometidos a proceso correccional, por lo que la empresa los despidió por actos de indisciplina y no volvió a tomar a ninguno de los dos. En cuanto a las vacaciones no gozadas, el fallo plenario del 31 de agosto ha declarado que su cobro no es procedente, criterio que comparte el juez.

En conclusión, rechaza la demanda en todas sus partes, con costas.

CONSTITUYE DELITO LA REPRODUCCION DE TRABAJOS DE HERRERIA ARTISTICA SIN PERMISO DE SU AUTOR

La Cámara Civil Segunda ha confirmado la sentencia del juez doctor Horacio Dobranich, que admitió la demanda seguida por Víctor Suárez contra Castiglia Hermanos, condenándolos a abonar 500 pesos de indemnización por daños y perjuicios, conforme a las disposiciones de la ley de propiedad artística, por haber reproducido los demandados una verja de hierro ideada por el actor.

De autos resulta que Suárez creó y registró un dibujo destinado a la verja de hierro que se colocó en el frente de la casa Córdoba 3280, y posteriormente al enterarse de que la verja de su creación había sido fielmente reproducida y colocada en el frente de la casa Gallo 1046, demandó a los constructores Castiglia Hnos. por cobro de los daños y perjuicios estimados en el beneficio que se le habría restado de haber hecho la construcción él y cobrado sus derechos.

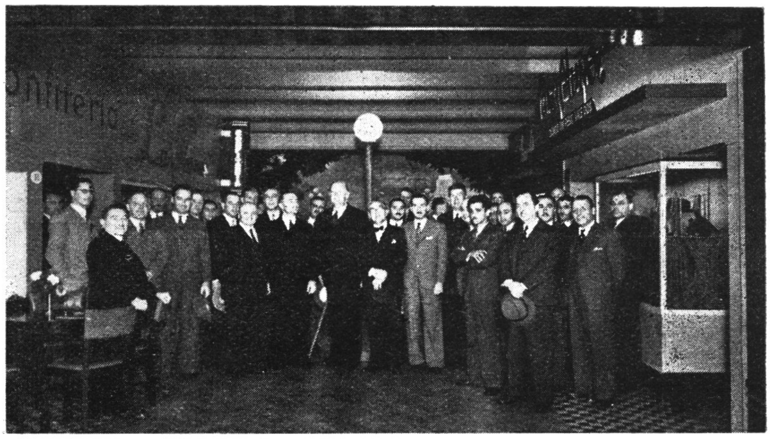
Al confirmar el fallo del juez doctor Dobranich, que hacía lugar a la demanda, expresa el tribunal que el Art. 1 de la ley 11.723 al comprender los modelos y obras de arte o ciencia aplicables al comercio o a la industria, ampara al diseño de la reja realizada por el actor. Si bien el depósito legal no basta por sí solo para conferir al autor los derechos inherentes a la propiedad intelectual, siendo necesario también que la obra contenga algo propio, original o novedoso, es de advertir, agrega, que en el presente quien lo impugna no ha justificado como debiera que el dibujo haya sido copiado o inspirado en otros anteriores. La sanción de la ley citada alcanza a quienes reproducen una obra sin consentimiento de su autor, no siendo óbice para ello el haberlo efectuado por encargo de otras personas.

Como con respecto a los daños y perjuicios ocasionados, a juicio del tribunal, la prueba aportada por el actor es insuficiente, tiene en cuenta que el derecho de un autor a los frutos de su obra intelectual implica su no reproducción, y en consecuencia, la sola violación de este derecho le causa un daño susceptible de apreciación pecuniaria, por lo que confirma el procedimiento en recurso.

LA CALLE DEL CLIMA PERFECTO

Bajo los auspicios de la Compañía Argentina de Electricidad, y en su suntuoso edificio "Volta", sito en la Av. R. Sáenz Peña esquina Esmeralda, inauguróse, bajo la acertada denominación del rubro una exposición de equipos para aire acondicionado de ambientes, que está siendo visitadísimo no sólo por los técnicos interesados, sino por el público en general.

Como su nombre lo indica, esta "Calle del Clima Perfecto", flanqueada por una doble hilera



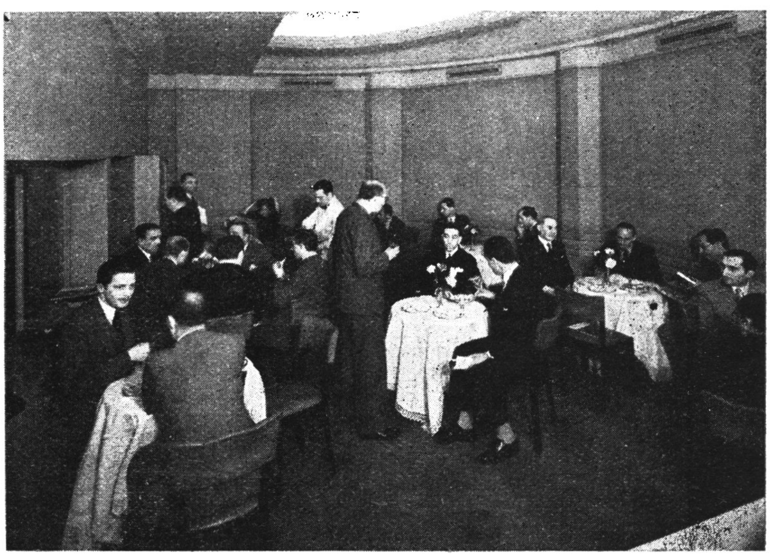
Grupo de invitados, asistentes al acto de la inauguración.



Exterior de una casa de modas, reproducida con absoluta exactitud y buen gusto.

de locales, está constituída por una serie de establecimientos de diversa índole: perfumería, casa de modas, una oficina comercial, zapatería, consultorio odontológico, "coiffure pour dames", confitería, tienda de artículos para caballeros, living-room de una casa particular, etc., etc., perfectamente completos, desde su frente con letrero luminoso, hasta el más nimio detalle interior, dotados todos ellos, como es lógico, del equipo de aire acondicionado que corresponde a las características del respectivo género de actividades.

Tan interesante muestra, primera de su índole que se realiza en nuestra América, permite comprobar la eficacia de la neutralización de las irregularidades atmosféricas y purificación de ambientes, como importante factor de eficiencia de trabajo y, por ende, de confort para quienes concurren a cualquier clase de locales públicos; el acondicionamiento de aire es, así mismo, de suma conveniencia en las viviendas particulares, ya que asegura un completo e higiénico reposo, favoreciendo, en todos los casos, la salud y el bienestar.



Interior de la moderna confitería.

LA TEORIA DE LA REPOSICION Y LA RIQUEZA DE LOS PUEBLOS

(Conclusión de la página 168).

taba de esta manera. Debía haber algo de cierto. Uno que otro juez de renombre, no sólo por su saber jurídico, admitía luego la nueva manera de calcular. Y poco más tarde, uno que otro de los ministros hacía en sus discursos reverencias —llenas de reservas, se entiende— hacia la "teoría del precio de reposición", que enseñaba que el precio de venta debía permitir la reposición de las existencias en depósito. Y después de unos meses, o años, de acuerdo con la facilidad de comprensión del país; con la rapidez de su desenvolvimiento económico y con su riqueza en bienes, se convertía en una verdad evidente lo que hasta ayer se había considerado una herejía: es decir, que como base para el precio máximo, económicamente admisible, no se debe tomar el precio de costo anterior, sino el futuro de reposición.

Es verdad que se llegaba tanto más rápidamente a esta comprensión cuanto más se agudizaba este proceso por una inflación monetaria. Pero sería un error creer que era causado por la misma. Cada tirantez entre el precio de compra y el de venta, que omitía la ganancia normal, forzosamente tenía que producir este efecto. Sólo que en tiempos de inflación se aumentaba tanto, que llegaba a ser perceptible hasta para el más miope. Como en tantos otros casos, entonces cuando las cifras saltaban a la vista, se reconocía la verdad de cálculos que, naturalmente, también eran acertados en lo que respecta a tensiones menores.

¿Pero qué había sucedido en los meses y años que tardó en generalizarse ese entendimiento? Ya lo hemos dicho: las existencias se habían achicado; el capital no había alcanzado; buen número de empleados habían perdido su pan; los empleadores habían quebrado. Para resumir: "el pueblo se había empobrecido". Sólo transitoriamente se había conseguido suministrarle unos pocos artículos a precios baratos; pero éstos los había tenido que pagar con creces por la disminución del mecanismo productivo y de las posibilidades de trabajo. En verdad, en la economía nacional no se regala nada. El perjuicio del uno no sólo no es el provecho del otro, sino que el perjuicio del uno es infaliblemente el perjuicio del otro.

Pero esto era demasiado "complicado" para ser comprendido de un golpe. Y hasta que pudo comprenderse se había perdido irremisiblemente parte de la fortuna del país. Se había destruído capital, y por eso, justamente por eso, se había causado la desocupación con sus efectos tendientes a la radicalización de las masas y contrarios a su racionalización. Se había debilitado la fuerza de resistencia del pueblo contra las enseñanzas equivocadas de las ideas avanzadas. Al final se había dado un paso gigante; hasta se puede decir un salto adelante sobre el camino que condujo a Europa hacia su hundimiento.

No es exagerado sostener que, sin teoría de reposición, no es posible una economía nacional sana ni tampoco es posible una política sana. Al freno de la limitación de los precios hay que dejarle suficiente juego para una reposición de las existencias, porque, de otra manera, se hace volcar el coche.

SERAN PREFERIDOS EN OBRAS PUBLICAS LOS MATERIALES ARGENTINOS

Considerando la necesidad de contemplar con criterio de previsión las contigencias a que está expuesta la comercialización, producción y elaboración de materiales aplicables a la construcción y conservación de obras públicas, como derivación del conflicto europeo.

El Poder Ejecutivo Nacional, por el Departamento de Obras Públicas, dictó con fecha 2 del corriente mes un decreto estableciendo que para proyectar y realizar sus trabajos, las dependencias del Estado que construyan obras públicas se ajustarán a las normas que se determinan, las que serán aplicadas igualmente a las que se efectúen por contrato mediante su inclusión en los pliegos de las licitaciones.

En seguida, en el capítulo primero el decreto dice:

a) En los proyectos de obras se preverá preferentemente el empleo de materias o materiales de producción nacional, reduciendo los importados al mínimo compatible con la técnica y la economía.

En cuanto resulte factible y conveniente, se emplearán materiales extranjeros existentes en los depósitos de las dependencias nacionales, ya sea directamente o con las adaptaciones conciliables con los principios técnicos y económicos ya enunciados.

b) Al prever estructuras en las que haya de utilizarse materias o materiales de producción nacional, se dará preferencia a aquellos que sin menoscabo de la calidad y de la economía exijan una mayor mano de obra.

c) Las estructuras deberán ser simples, particularmente en la parte ornamental y decorativa, prescindiendo en lo posible de detalles suntuarios o meramente objetivos, o si fuera preciso llegando a lo estrictamente indispensable, aún a costa de lo necesario.

d) Se limitará en lo posible, en las provisiones de los proyectos, el empleo de hierro y acero perfilado, proponiendo, en cambio, la máxima utilización de estructura de albañilería, construída como de resistencia, es decir, muros de cargas con zarpas de cimentación, pilares de apeo, platabandas y adintelados con arcos de descarga, etc.

e) En los estructuras de hormigón armado se reducirá el hierro tanto como se pueda a expensas de las secciones correspondientes al hormigón, y en la construcción de entrepisos se empleará hormigón armado en lugar de hierro perfilado. En reemplazo de las estructuras metálicas se usará para los techos la madera nacional, tomando las precauciones necesarias para prevenir todo riesgo de incendio.

f) Se empleará con preferencia en las cubiertas planas baldosas cerámica; en las cubiertas con pendiente, tejas y fibrocemente, y en los pisos, mosaicos de diversos tipos, todos ellos producidos en el país.

g) En las capas aisladoras se utilizarán los productos bituminosos elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y otros hidrófugos "integrales" producidos por la industria nacional.

Llegado el caso, si fuese suficiente la escala de explotación de yacimientos asfálticos en el país, empleaŕase este producto en solados y pavimentos.

h) Se construirán con preferencias cielo-rasos obtenidos por el enlucido de las losas de hormigón, y en los casos en que indefectiblemente fuese necesario independizarlos de la estructura general, lo serán con enlistonados de maderas nacionales adecuadas, o entramado de cañas cortadas, cuyas características serán dadas oportunamente. Se aplicará, por lo demás, yeso argentino.

i) Se empleará madera para las estructuras moviles de carpintería, en substitución de los perfiles metálicos, y se reducirá la utilización de los metales blancos de alto costo en los herrajes de carpintería, empleando en su lugar las aleaciones comunes, niqueladas o cromadas, que puede proveer la industria nacional.

j) En reemplazo del pino tea, roble y otras especies extranjeras, se utilizará para la construcción de pisos maderas adecuadas, como caldén, roble del Norte, algarrobo, palo blanco, etc., haciendo de preferencia solados de hijuelas pequeñas sobre contrapisos firmes. Serán asimismo, substituídas por el cedro y otras especies propias las maderas extranjeras (diversas variedades de pino) que se acostumbra utilizar en la construcción de cortinas enrollables o plegadizas, zócalos, contramarcos y varillados en general.

k) Será reducido al mínimo compatible con las exigencias reglamentarias el empleo de revestimientos de azulejos y mayólicas, limitándolo exclusivamente a los locales sanitarios, siempre que no sea posible reemplazarlos por los enlucidos y pinturas impermeables que pueden obtenerse a base de materiales diversos (morteros de cemento, estucos, pinturas lavables, etcétera).

En las mesas de laboratorios se reemplazarán las cubiertas de azulejos por las de madera, convenientemente preparadas.

l) Se limitarán los revestimientos de mármoles en general exclusivamente a los de origen nacional y a lo queda obtenerse en base a materiales del país (travertino de los Andes, dolomita de Sierras Bayas, areniscas de Mar del Plata y Corrientes, granitos varios, etc.)

ll) En las instalaciones sanitarias podrán substituirse los caños de hierro fundido de diámetro superior a 250mm. por los de material vítreo u hormigón, que produce la industria argentina. Podrán, asimismo, emplearse tuberías de plomo en reemplazo de las de cobre y bronce, y aun de las de hierro galvanizado, cuando así conviniese.

m) Se reducirá a lo estrictamente indispensable el empleo de barnices, substituyéndolos en estructuras interiores por encerados y lustres a muñeca, y se reemplazará el óleo por pintura al agua.

En lo que respecta al carácter técnico-administrativo, el Poder Ejecutivo precisa que las dependencias nacionales que construyen y conservan obras públicas procederán a actualizar de inmediato, en base a las normas que el presente decreto fija, las documentaciones referentes a las obras previstas para el año próximo, sean ellas nuevas, de renovación o de conservación, a cuyo efecto se clasificarán los materiales en dos grupos, a saber:

a) Materiales de procedencia extranjera que puedan ser reemplazados parcial o totalmente por otros argentinos naturales o elaborados.

b) Materiales que por el momento no pueden ser reemplazados por otros argentinos o de producción argentina, como ser, en este último caso, las cañerías de hierro galvanizado, cañerías de acero para perforaciones, etc.

Al aplicar las disposiciones del presente decreto, se contemplarán las exigencias de la explotación de aquellas construcciones o instalaciones existentes, entre otras, ciertas redes de distribución de líquidos, gases o energía eléctrica en las que no convenga reemplazar por nacionales los materiales importados ya utilizados en las mismas hasta el presente.

Las dependencias a que se ha hecho referencia determinarán, dentro del más breve plazo posible, las cantidades de material extranjero que estimen necesario emplear en un plazo de uno o dos años, así como las fechas en que poco más o menos deberán ser aplicados, tomando las medidas que reglamentariamente corresponda a los efectos de las respectivas adquisiciones. A los fines de una información de conjunto, harán saber por cuerda separada, a la mayor brevedad, al Ministerio de Obras Públicas dichas previsiones .

Queda entendido que todos los artículos o mate-

riales extranjeros serán substituídos, dentro de las disposiciones del presente decreto, siempre que los precios de los substitutos del país sean mantenidos, dentro de límites razonables, compatibles con las circunstancias.

En un capítulo del decreto se fijan normas para la adquisición de materiales. Son las siguientes:

Las diversas dependencias nacionales, al licitar materiales e implementos, incluirán en los respectivos pliegos de condiciones cláusulas que permitan ofrecer, en lugar de los licitados, otros similares de producción argentina que puedan substituirlos en forma satisfactoria, aunque difieran en algunas de sus condiciones de los previstos. En tales casos, los proponentes deberán indicar en sus propuestas, para que sean válidas, las condiciones a que respondan los materiales o elementos que ofrezcan, condiciones que deberán garantizar debidamente. Cuando dichos materiales o elementos resulten aceptables, se les dará preferencia, siempre que, dentro del orden de ideas contemplando en el presente decreto, sus precios no excedan sensibles e injustificadamente de los que regían para los mismos en las últimas licitaciones realizadas con anterioridad a la actual situación internacional.

La Dirección General de Arquitectura, propondrá al Ministerio de Obras Públicas tres funcionarios de su dependencia a fin de designar una comisión compuesta por los mismos para que estudie:

a) La posibilidad de reemplazar con maderas blandas y baratas como ciprés, araucaria, álamo, etc., las especies extranjeras empleadas en las tablazones de encofrados.

b) Investigar acerca de la posibilidad de conseguir en el país las sales metálicas ocres y demás pigmentos empleados en la fabricación de pinturas al óleo.

c) Establecer la posibilidad de adaptar industrias existentes o implantar nuevas destinadas a la mayor utilización de materias primas argentinas.

A los fines de lo disuesto en el apartado c) antes citado, las dependencias aludidas que tengan servicios destacados en el interior del país irán preparando material con el objeto de coadyuvar al mejor éxito de la comisión que a los efectos indicados será nombrada, y a cuyo requerimiento las dependencias les proporcionarán el acopio de datos de que oportunamente dispongan.

Advertimos

a los señores colaboradores espontáneos, que la Dirección de esta Revista no se responsabiliza de los trabajos que se le remiten sin haberlos solicitado, ni le es posible mantener correspondencia sobre los mismos.

Notas Comerciales

COMO ANTES DE LA GUERRA

Los señores Santiago M. Gamba y Hnos., industriales del ramo de granitos y piedras, favorablemente conocidos en nuetsro ambiente, con talleres en Terrero 2142, nos comunican en atenta nota que, a pesar de las circunstancias que son de público dominio, no han alterado sus precios y siguen cotizando en base a los mismos que regían con anterioridad al estallido del conflicto bélico europeo.

AMPLIA SUS ACTIVIDADES LA VASA

"La Vidriería Argentina Sociedad Anónima (VASA), de Llavallol, F.C.S., que implantara a fines de 1938 por primera vez e nel país, la fabricación de vidrios planos laminados, siguiendo la normal evolución que se ha impuesto, ha comenzado ya los trabajos preliminares para la erección de una nueva fábrica que se levantará en los mismos terrenos de Llavallol y será detsinada a la elaboración de vidrio común para ventanas y el material aislante lana y seda de vidrio, todo lo cul se fabricará por primera vez en la República Argentina con mano d eobra y materias primas argentinas.

Dado el éxito que ha coronado los esfuerzos dedicados a la fábrica actual, es de presumirse que las nuevas empresas VASA aportarán a la industria nacioanl un valioso refuerzo.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

LA VIVIENDA ECONOMICA. Por el Ing. J. Benjamín Barros. — El Museo Social de Córdoba ha reunido en este volumen de casi doscientas páginas, esmeradamente impreso, los trabajos de seminario realizados por el Profesor del Curso de Proyectos, Dirección de Obras y Valuaciones, de aquella Universidad, sobre el tema del rubro, con la colaboración de un selecto grupo de alumnos.

Aunque orientado en el propósito de su aplicabilidad a la región cordobesa, cuyas características topográficas, climatéricas y económicas se han tenido especialmente en cuenta, el estudio que nos ocupa reviste interés general y constituye un valioso aporte a la ya copiosa literatura que sobre el trascendental problema de la habitación sana, confortable y económica ha visto la luz en todos los medios civilizados del orbe.

El Ingeniero Barros y sus jóvenes colaboradores, tras una suscinta pero exacta revista de las más felices soluciones adoptadas en diversos países europeos y americanos, incluso el nuestro, tanto desde el punto de vista técnico como bajo el no menos importante de la financiación, coinciden en propugnar el tipo de casa individual como el más conveniente para la clase media y obrera de su provincia y, en base a tal conclusión, que reputamos acertada, proceden al examen y solución de las diversas cuestiones propuestas.

El clima, la orientación, los vientos dominantes, los materiales a emplear, los medios para evitar "espacios perdidos", la distribución racional de los ambientes, el acondicionamiento térmico de éstos, las reglas para la perfecta construcción de techos, entrepisos, etc. etc. son ampliamente analizados en sendos capítulos de texto claro y categórico, que oportunas ilustraciones hacen todavía más comprensible.

La última parte del libro está integrada por treinta proyectos de plantas para viviendas de uno, dos y tres dormitorios, sala de estar y dependencias, desarrolladas en superficies de 80 a cien metros cuadrados.

Se trata, en resumen, de una publicación muy estimable, por los elevados propósitos de bien social que la inspiran y por las útiles enseñanzas que ofrece, pese a la forma deficiente con que ha sido ordenada, y que acusa falta de método en la correlación de los diversos puntos abordados.

ANALISIS DIMENSIONAL. Por P. W. Bridgman. — Esta brillante monografía, traducida a nuestro idioma por J. Würschmidt, lleva el número 14 de la interesantísima serie editada por el Departamento de Física de la Universidad Nacional de Tucumán.

Su autor, profesor de la materia en la famosa Universidad de Harvard, ha compilado en estas páginas el contenido de un ciclo de conferencias dictado en dicha casa de estudios, con miras a facilitar, mediante una representación sistemática de sus fundamentos, la aplicación del análisis dimensional en la física técnica.

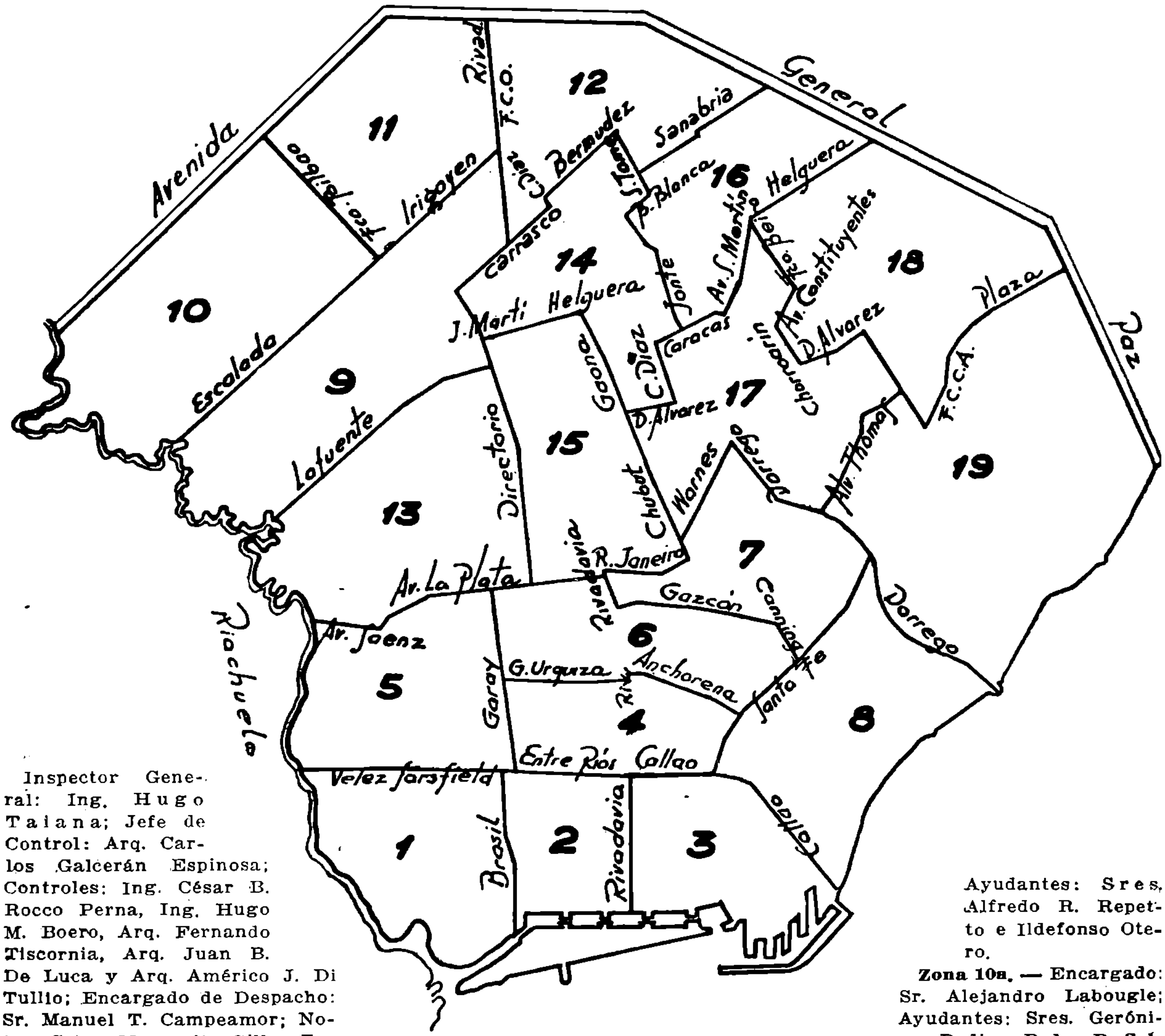
Para ello, agrega a la exposición del método una completa serie de ejemplos ilustrativos, que aclaran especialmente los puntos sobre los cuales existen en la actualidad mayores desinteligencias, e incluye un apéndice con las fórmulas dimensionales de numerosas magnitudes de uso frecuente en las unidades usuales.

LA INFILTRACION NAZI-FASCISTA EN LA ARGENTINA. Por el Diputado Nacional Enrique Dickman. — Para su mayor difusión entre las masas ciudadanas, las Ediciones Sociales Argentinas han editado este folleto de 136 páginas, en que se reproduce el discurso con que su autor fundamentó ante la Cámara de que forma parte, el 18 de Mayo de 1939, un proyecto de resolución para que la misma nombrase una comisión especial que investigará las actividades ilícitas de las diversas organizaciones extranjeras radicadas en el país y aconsejase las medidas legislativas pertinentes.

El hecho de que la referida pieza oratoria fuese, en su oportunidad, ampliamente difundida a través de exactas versiones periodísticas, nos releva de hacer una síntesis de su contenido.

LEA el próximo número de esta Revista, con interesante material gráfico y de texto.

INSPECCION de OBRAS PARTICULARES



Inspector General: Ing. Hugo Taiana; Jefe de Control: Arq. Carlos Galcerán Espinosa; Controles: Ing. César B. Rocco Perna, Ing. Hugo M. Boero, Arq. Fernando Tiscornia, Arq. Juan B. De Luca y Arq. Américo J. Di Tullio; Encargado de Despacho: Sr. Manuel T. Campeamor; Notas: Srtas. Margarita Gill y Zulema I. San Martín; Ochavas: Sres. Julio Caplán, Carlos M. Bugallo y Sra. Berta M. de Cúneo; Encargado de Liquidaciones: Sr. Pedro A. Bianchi; Mesa de Entradas: Sr. Marcos A. Daneri.

INSPECCION DE ZONAS

Zona 1a. — Encargado: Sr. Martín Alvarez; Ayudantes: Sres. Atilio Colombo, Carlos Spadaro y Carlos A. V. Riva.

Zona 2a. — Encargado: Arq. Ernesto Suárez Asaujo; Ayudantes: Sres. Horacio Avila y Francisco Meo.

Zona 3a. — Encargado: Ing. Hércules Longo; Ayudantes: Sres. Orlando Fabbiani, Armando S. Hamelis, Pascual Verzella, José A. Calegari y Jacobo Menkes.

Zona 4a. — Encargado: Ing. Raúl J. Torrá; Ayudantes: Sres. Alfonso del Giúdice, Enrique Castelli, Adolfo L. Alcorta y Héctor R. Castón.

Zona 5a. — Encargado: Ing. Fernando F. Ramírez; Ayudantes: Sres. Luis J. Cappa y Nicolás A. Ghersi.

Zona 6a. — Encargado: Arq. Héctor D. Devoto; Ayudantes: Emilio T. Rosso y Atilio Cavadini.

Zona 7a. — Encargado: Arq. Rodolfo Amadeo; Ayudantes: Sres. Julio Castelli y Ernesto del Piso.

Zona 8a. — Encargado: Arq. Octavio C. Noceti; Ayudantes: Sres. Guillermo B. Randle, Carlos A. Jáuregui, Federico C. Alvarez de Toledo y Ricardo Capdehourst.

Zona 9a. — Encargado: Arq. Enrique A. Bianchetti; Ayudantes: Sres. Alfredo R. Repetto e Ildefonso Otero.

Zona 10a. — Encargado: Sr. Alejandro Labougle; Ayudantes: Sres. Gerónimo Dedico, Pedro B. Salvatti y Pedro Luis Fiori.

Zona 11a. — Encargado: Sr. Carlos E. Velasco; Ayudantes: Sres. Juan M. Franchini, Juan L. Sardi, Virgilio Riquel y Juan Del Negro.

Zona 12a. — Encargado: Sr. Antonio N. Rotta; Ayudantes: Sres. Eduardo Fernández, Natalio Stella y Aniceto J. Bernardo.

Zona 13a. — Encargado: Arq. Alberto Berro García; Ayudantes: Sres. Modesto G. Amorín y Eduardo I. Bossata.

Zona 15a. — Encargado: Ing. Alberto Zappa; Ayudantes: Sres. Ariel Barbat, Eduardo A. Vasallo y Carlos M. Segovia.

Zona 16a. — Encargado: Sr. Faustino Parera; Ayudantes: Sres. Pedro A. Martínez, Sixto F. Abadca y Carlos B. Salguero.

Zona 17a. — Encargado: Sr. Raúl A. Mialock; Ayudantes: Sres. Norberto Juan Fossen, Miguel Viqueira y Silverio G. Rofrano.

Zona 18a. — Encargado: Sr. Manuel A. Orfila; Ayudantes: Sres. Nicolás Ferrico, Manuel A. Tiscornia, Saturnino J. Soneyra y Alfredo J. Malvar.

Zona 19a. — Encargado: Sr. Alfredo A. Beaudoux; Ayudantes: Sres. José Turri, Francisco T. Murray, Amílcar M. González y Leopoldo Moschini.

Días de Oficina. — Para las zonas señaladas con números impares: lunes, miércoles y viernes; Zonas de números pares: martes, jueves y sábados.